

**ACTA DEL VEINTUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL
DIECINUEVE. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO
PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO
DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE OAXACA.- - - - -.**

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

-En el Municipio de San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, siendo las once horas con treinta minutos del día miércoles veintiuno de agosto del año dos mil diecinueve, en el Recinto Legislativo de la Sede del Poder Legislativo, ubicado en la calle 14 Oriente número 1, se encuentran reunidos las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para llevar a cabo la sesión ordinaria del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, previamente convocada para esta

fecha. Para dar inicio el Diputado Presidente solicita a la Secretaría informar a la Presidencia el resultado del registro de asistencia de Diputadas y Diputados presentes. En consecuencia, la Secretaría informa que se encuentran registrados treinta y dos, siendo las y los Diputados siguientes: César Enrique Morales Niño, Presidente; Pável Meléndez Cruz, Vicepresidente; Yarith Tannos Cruz, Secretaria; Arsenio Lorenzo Mejía García, Secretario; y Griselda Sosa Vásquez, Secretaria. De igual forma, las y los Diputados siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Elim Antonio Aquino, Leticia Socorro Collado Soto, Saúl Cruz Jiménez, Mauro Cruz Sánchez, Victoria Cruz Villar, Othón Cuevas Córdova, Elena Cuevas Hernández, Gustavo Díaz Sánchez, Ángel Domínguez Escobar, Karina Espino Carmona, Migdalia Espinosa Manuel, Laura Estrada Mauro, Emilio Joaquín García Aguilar, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Inés Leal Peláez, Aurora Bertha López Acevedo, Magaly López Domínguez, Arcelia López Hernández, Rocío Machuca Rojas, María de Jesús Mendoza Sánchez, Hilda Graciela Pérez Luis, Magda Isabel

Rendón Tirado, Gloria Sánchez López, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Luis Alfonso Silva Romo, Horacio Sosa Villavicencio, Timoteo Vásquez Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez y Elisa Zepeda Lagunas. Así mismo, se tiene por presentados los permisos de los Diputados Freddie Delfín Avendaño, Fabrizio Emir Díaz Alcázar y Ericel Gómez Nucamendi: mismos que son concedidos por el Diputado Presidente, de acuerdo a la facultad que le confiere la fracción XIV del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **Existiendo el quórum legal requerido, el Diputado Presidente declara abierta la sesión.** Después de iniciada la sesión, realizan su registro los Diputados siguientes: Alejandro Avilés Álvarez, Noé Doroteo Castillejos, Alejandro López Bravo y la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz.-----

-Antes de dar lectura al Orden del Día, el Diputado Presidente informa que en cumplimiento al Acuerdo número 171, aprobado por el Pleno el diecinueve de junio de dos mil diecinueve, por el que se determinó que al inicio de cada sesión

ordinaria, una persona invitada haga uso de la Tribuna en el Salón de Sesiones para hablar en su lengua madre, con el propósito de reconocer, proteger y promover las lenguas originarias y variantes del Estado de Oaxaca, la Presidencia le da la bienvenida y le concede el uso de la palabra hasta por cinco minutos al ciudadano Licenciado Uriel Cortés Mata, hablante de lengua chinanteca.-----

-A continuación, el Diputado Presidente instruye a la Secretaría para que lea el Orden del Día. En este instante, la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez solicita a la Presidencia se pueda obviar la lectura del Orden del Día; en consecuencia, el Diputado Presidente procede a consultar a la Honorable Asamblea si se obvia la lectura del Orden del Día, por lo que en votación económica el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano, aprobándose con mayoría simple a favor. Por lo que **se aprueba omitir la lectura del Orden del Día**. Enseguida, el Diputado Presidente pone a consideración del Pleno el

Orden del Día que se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. 21 DE AGOSTO DE

2019. 1. Aprobación, en su caso del acta de la sesión anterior. 2. Documentos en Cartera. 3.

Iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. 4. Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 5. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. 6. Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado

Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **7.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **8.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona un artículo 82 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **9.** Iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **10.** Iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **11.** Iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social,

por la que se adiciona el vigésimo quinto párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **12.** Iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, en Materia de Mecanismos de Participación Ciudadana. **13.** Iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones III y VIII y se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 411, se reforma el párrafo quinto y se adiciona el artículo 412 Bis y 412 Ter recorriéndose los subsecuentes del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **14.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y se derogan los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca. **15.** Iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción

VII del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **16.** Iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo y la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca. **17.** Iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI y se recorren las subsecuentes al artículo 29, un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 62, la fracción XII al artículo 63, el capítulo V Bis denominado Servicios de Interrupción Legal del Embarazo al Título Tercero Prestación de los Servicios de Salud, el artículo 65 Bis y el artículo 65 Ter y se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 62 de la Ley Estatal de Salud. **18.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VIII y se recorren las subsecuentes del artículo 25 de la Ley de

Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **19.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **20.** Iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVII del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **21.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se propone la reviviscencia del artículo 271 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **22.** Iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 217 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca. **23.** Iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 53 y la fracción X del artículo 54 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de

Oaxaca. **24.** Iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por la que se adiciona un párrafo último al artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **25.** Iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 42 y la fracción VII al artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca. **26.** Iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca; y de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca. **27.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 83, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. **28.** Iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 429 del Código Civil para el Estado de Oaxaca. **29.** Iniciativa del Diputado

Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca. **30.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona una fracción VI al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **31.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden las subsecuentes al artículo 68, y un segundo párrafo al artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **32.** Iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 34 y los incisos c) y d) de la fracción XI del artículo 69 y se adiciona un inciso e) a la fracción XI del artículo 69 todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **33.** Iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y Fabrizio

Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca. **34.** Iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción segunda, se adiciona una fracción III, así como con un párrafo segundo, al artículo 428, se reforma el artículo 432, se adiciona con un párrafo Tercero al artículo 436, se derogan los artículos 433 y 434 del Código Civil para Estado de Oaxaca. **35.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo de la fracción XII, recorriéndose los subsecuentes párrafos, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **36.** Iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XL y se adiciona la fracción XLI del artículo 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca. **37.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 33 Bis a la Ley Orgánica

Municipal del Estado de Oaxaca. **38.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 7, fracción XVI; 16, Apartado A, fracción IV y Apartado B, inciso c); 38, fracción III; 47, fracción XV; 63 primer y tercer párrafos; 65 fracción IV; 66, párrafo segundo; 68, primer y segundo párrafos; 70; 74; 76, primer y segundo párrafos; 77, segundo párrafo; 78, segundo y tercer párrafo; 79, segundo y tercer párrafos; 80; 81; 88, primer y segundo párrafos; 92 último párrafo; 168, fracción II y 169, fracción II; así como la denominación de los capítulos II, III y IV, del Título Octavo; se adicionan las fracciones XIII y XIV, y se recorren las actuales fracciones XIII y XIV, para ser XV y XVI, y las subsecuentes en el orden; y se derogan las actuales fracciones XX y XXI del artículo 7; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca. **39.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del Artículo 36, y fracción III del Artículo 38, del Código Penal para el Estado

Libre y Soberano de Oaxaca. **40.** Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción I del artículo 25; se adiciona las fracciones III, IV y V, recorriendo las actuales fracciones III y IV para ser VI, VII; y un segundo párrafo al artículo 25; una fracción XI recorriéndose las actuales XI y XII para ser XII y XIII al artículo 26, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

41. Iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XIX, y se adiciona la fracción XX, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, del Artículo 20 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca.

42. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX; y se adiciona la fracción X, recorriéndose las actuales X y XI, para pasar a ser XI y XII, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud.

43. Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México,

por la que se reforman, los artículos 8; 15 fracción XIII; 16, fracción IV; fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca. **44.** Iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción LV, y adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente, para ser LVII del artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca. **45.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción I al artículo 6 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **46.** Iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca. **47.** Iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V al artículo 357 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **48.** Iniciativa del

Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman fracción VI y se recorre la Subsecuente del artículo 14, el artículo 18, y se adicionan un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 10 y un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca.

49. Iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la que se reforman la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y se derogan los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca. **50.** Iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del Artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adicionan los incisos h, i, j, k y l, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso m de la fracción XXXII del Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **51.** Iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del

Partido del Trabajo, por la que se reforman la denominación, y diversos artículos de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, se modifica la denominación de diversos capítulos y se reforman diversos artículos; adicionando el capítulo IV Bis de ese mismo ordenamiento . **52.** Iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y el inciso E, ambos de la fracción IV del artículo 8; el primer párrafo del artículo 25 y el artículo 26, y se adicionan los incisos F y G a la fracción IV del artículo 8, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca. **53.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, crea la Comisión Especial de la Sexagésima Cuarta Legislatura para la Atención de los Conflictos Agrarios en el Estado de Oaxaca. **54.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente acciones inmediatas para evitar el cierre de las librerías EDUCAL y se impulse un convenio de colaboración para el establecimiento de librerías del Fondo de Cultura Económica en el Estado de Oaxaca. **55.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que establezca estrategias, para atender conforme al marco jurídico aplicable el número de observaciones en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo

Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que solicite la solventación de las observaciones que se encuentran sin subsanar en los municipios de: Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, en lo que respecta al periodo comprendido del año dos mil diez al dos mil diecisiete. Del mismo modo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que instaure y aplique los procesos penales administrativos y sancionatorios como órgano fiscalizador del año dos mil diez al año dos mil diecisiete en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec,

Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguirí, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, dado el estado que se encuentran dichos procesos y números de expedientes. Así también, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que ejercite las acciones pertinentes por la malversación de recursos en los Municipios Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguirí, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, en el periodo del año dos mil diez al dos mil diecisiete, dado el estado que se encuentran dichos expedientes. De igual forma, exhorta al titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que determine y actualice a cuánto asciende el

importe de los montos ante la presunta falta de comprobación en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, durante el periodo de dos mil diez – dos mil diecisiete. **56.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, solicite a todas las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione, el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar “Benito Juárez”. **57.** Proposición con

Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, establece la sesión solemne el siete de septiembre con motivo de la conmemoración de las víctimas de los sismos ocurridos en el mes de septiembre del año dos mil diecisiete. **58.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias resuelva de manera pacífica el conflicto de las comunidades de Tamazulápam del Espíritu Santo y San Pedro y San Pablo Ayutla Mixe, Oaxaca, a fin de mantener una relación armónica y evitar que el conflicto trascienda. **59.**

Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta

respetuosamente al Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta localizada en la localidad de San Francisco Yosocuta, del Municipio de San Marcos Arteaga en la región en la Mixteca y de la laguna de Chacahua ubicada en el Municipio de San Pedro Tututepec, en la Región de la Costa. **60.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional Forestal, para que gestione y establezca para el próximo ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal destinada a la creación de un programa de combate de incendios forestales y que sirva a la vez para el empleo temporal de personas. **61.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela

Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar las rutas del Transporte Público Concesionado en todas las modalidades y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dicho concesionario circule por vialidades que no están contempladas dentro de las rutas.

62. Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán,

Tlalixtac de Cabrera, San Sebastián Tutla, y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, a efecto que al elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año dos mil veinte, contemple o considere una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológica y saneamiento de la contaminación de los ríos Salado y Atoyac. **63.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, y al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente procedan a revocar o destituir el nombramiento de administrador o comisionado municipal de Elmer Cardoza Ojeda, del Municipio de Santiago Choápam, Oaxaca, y en su lugar designe otro, con las facultades y para los efectos constitucionales, entre ellos para implementar acciones concretas para avanzar en la elección

extraordinaria o nuevas elecciones para integrar el Ayuntamiento de dicho municipio. **64.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión, para que en el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se incrementen los incentivos energéticos pesqueros y acuícolas, para la compra de combustible asignado en ejercicios anteriores en el ramo (08) Agricultura y Desarrollo Rural, recurso que se otorga a través del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola a través del componente impulso a la capitalización incentivo en diésel marino e incentivo en gasolina ribereña. **65.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que

la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su competencia, investigue las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos por parte de la actual administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca; y se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Para el Estado de Oaxaca, realice una revisión de situación excepcional a los avances de gestión financiera correspondientes a los trimestres enero-marzo y abril-junio del presente Ejercicio Fiscal, del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, por el presunto desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados, así como en las irregularidades en la captación, manejo y utilización de los recursos públicos. **66.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y

Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI) y a los Honorables Ayuntamientos de los quinientos setenta municipios del Estado de Oaxaca, para hacer cumplir lo dispuesto en los artículos 53 fracción II y 54 fracciones X de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad en el Estado de Oaxaca, para vigilar, prevenir y sancionar e incluso retener las motocicletas en las que viajen, además del conductor, dos personas más, y que circulen con menores de diez años como acompañantes en las vías no permitidas. **67.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI) y a los Honorables Ayuntamientos de los quinientos

setenta Municipios del Estado, para que vigile el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; a fin de evitar que el transporte de taxis foráneos lleven más de cinco pasajeros cuando presten este servicio. **68.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA) para que asignen recursos al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca (CESVO) y que este a su vez implemente una campaña de “Manejo Fitosanitario del Maguey” en el Estado de Oaxaca. **69.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación INAH en el Estado, al Titular del Poder Ejecutivo por conducto del Titular del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y a la Secretaría de Turismo; y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, emprendan acciones inmediatas de protección, conservación y restauración de los monumentos artísticos, históricos y típicos, así como de reordenamiento del conjunto que conforma el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca, que permitan mantener la integridad de los bienes que constituyen nuestro patrimonio cultural, asimismo, para que de manera coordinada, implementen campañas de difusión que tengan como objetivo fomentar entre la ciudadanía la protección del patrimonio cultural de nuestro Estado, así como a fomentar la cultura de la vigilancia y la denuncia de aquellas conductas que atenten contra la integridad de los inmuebles que constituyen nuestro patrimonio

cultural. **70.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible incluya en el programa anual de auditoría (PAAVI) Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA). **71.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Consejero del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que solicite la fuerza Pública del Estado a través del Secretario de Seguridad Pública del Estado y del Director de la Agencia Estatal de Investigaciones; así como de la Defensa Nacional a través de la Guardia Nacional, para que realicen las actividades preventivas y de

seguridad para garantizar unas elecciones seguras y libres de violencia en los Municipios del Estado de Oaxaca, que por los Sistemas Normativos Indígenas, realizaran sus elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales. **72.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Juana Aguilar Espinoza e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de los talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y

las artes. **73.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para agilizar el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca, así también al Secretario de la Contraloría de Gobierno de Estado, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto de dicho proyecto en la administración anterior. **74.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo de la Republica para que, en la creación de Hospitales con el incremento de presupuesto anunciado a salud, considere un Hospital Rural para el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, para a los Oaxaqueños que anteriormente eran

beneficiarios del Seguro Popular. **75.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca para que de manera urgente retire el Acuerdo de imponer nuevos modelos de uniformes escolares, ya que dicha decisión daña la economía familiar de los más de quince mil alumnos que cursarán el siguiente ciclo escolar en los diferentes planteles educativos del CECyTE Oaxaca. **76.** Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas y Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca manifiesta su enérgico rechazo a la violencia y condena el asesinato de la Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca, Carmela Parral Santos, y del Delegado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Hugo Castellanos Ortega; asimismo exhorta al Titular de la Fiscalía

General del Estado de Oaxaca a actuar con la debida diligencia en torno a ambos asesinatos, y considerar el ataque a la Presidenta Municipal como posible feminicidio y como un presunto acto de violencia política por razón de género; y por último exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a las dependencias que sean pertinentes con el fin de identificar a las mujeres que puedan estar en riesgo grave de violencia política por razón de género, y establecer de manera urgente las acciones, protocolos y estrategias necesarias para la prevención, persecución y castigo de los feminicidios en el Estado. **77.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad diseñen e implementen una

estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica prehospitalaria. **78.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, así como a los Honorables Ayuntamientos para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones y programas necesarios para prevenir, controlar y erradicar el dengue, zika, y el chikungunya en nuestro Estado. **79.** Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y

Acuacultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de la Comisión Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, a ese Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismos que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de poblaciones ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituye o estén constituidos conforme a las leyes vigentes y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderadamente actividades de producción en el medio rural; en el marco del Plan

Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, su Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable junto con las Previsiones Presupuestarias, así como la vigilancia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas. **80.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de la Conmemoración del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que tendrá verificativo el quince de abril de dos mil veintidós, convoque a los estudiosos de la Constitución y en general a la Sociedad Oaxaqueña para que realicen aportaciones para adicionar un preámbulo a la citada Constitución. **81.** Proposición con Punto de Acuerdo del

Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que investigue las acusaciones públicas hechas contra el Consejero Jurídico, el Secretario de Seguridad Pública y el Comisionado de la Policía Estatal, de haber organizado, planeado, ordenado, ejecutado, tolerado o consentido actos relativos a la violación del Recinto Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante la presencia de elementos armados de la Policía Estatal. **82.**

Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de la Conferencia Parlamentaria, a fin de que giren instrucciones a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, Administrativos y al Órgano Interno de Control, para que remitan a la brevedad, los manuales de Organización y Procedimientos de

cada una de las áreas que las integran a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, y se pueda continuar con el trámite legislativo hasta la total aprobación de los mismos. **83.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, Licenciada Alejandra Frausto Guerrero, para que se otorgue la declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de México el "Juego de Pelota Mixteca". **84.** Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad para que cumpla con las medidas de Restitución, Compensación, Rehabilitación, Satisfacción, Garantía de no Repetición y una disculpa pública, por los daños ocasionados por

omisiones, que causaron la muerte del niño Diego Isaí López Montesinos y grave perjuicio a su madre Elizabeth López Montesinos víctima directa de su muerte. **85. DICTÁMENES DE COMISIONES EN SEGUNDA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en apego y congruencia a la política de austeridad republicana del Gobierno Federal, se instrumenten los mecanismos necesarios para poner a la venta la flotilla de helicópteros o avionetas, camionetas y automóviles de lujo, o cualquier activo del Gobierno Estatal, que en una revisión minuciosa de costo-beneficio, resulte no ser de primera necesidad; asimismo establecer y garantizar que las remuneraciones de todos los funcionarios Públicos Estatales, no excedan el sueldo del Presidente de la República Mexicana. También establecer que la seguridad social y atenciones

médicas para todos los funcionarios de los Poderes del Estado, se otorguen únicamente por los Servicios de Salud del Estado, prohibiendo la contratación de servicios, gastos o seguros médicos privados a costa de la Hacienda Pública Estatal. **COMISIÓN PERMANENTE DE ESTUDIOS CONSTITUCIONALES.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción XIX Bis del artículo 79 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS.** a) Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de

la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, se declara procedente designar como integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: Omar Adrián Heredia Mariche, Presidente; Luis Alberto López Diego, Suplente; Estefana Hernández Santiago, Concejera Síndica; Gloria López Antonio, Suplente; Roberto Sánchez Velasco, Concejero de Hacienda; Jordán Sibaja Méndez, Suplente; Eymar Lidia Sánchez Talledos, Concejera de Educación; Porfiria Edith Cruz Sánchez, Suplente; Pedro López

Castro, Concejero de Seguridad; Rubén Méndez Muñoz, Suplente. Quienes durarán en su cargo para los efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional 2017-2019, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Librado Monjaraz Juárez, asuma el cargo de Regidor de Salud del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santo Domingo de Morelos, Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **c)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Adrián Hernández Vásquez, asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **d)**

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia de la Ciudadana Concepción Rosita Pinelo Caballero, para el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, así mismo declara procedente que la ciudadana Wendy Melina Castellanos Ruiz, asuma del cargo de Síndico Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca, por el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **e)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Reynaldo Jiménez Ordáz, asuma el cargo de Síndico Procurador y Hacendario del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Agustín Amatengo, Ejutla, Oaxaca, Periodo 2019-2021, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **f)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente que el Ciudadano Jorge Ramírez Cortés, asuma el cargo de Regidor de Desarrollo Comercial del Honorable Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **g)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Morelos, perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del

Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **h)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la Agencia de Policía de Guadalupe siendo lo correcto Guadalupe Llano de las Avispas perteneciente al Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca, en atención a las documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago

Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca. **i)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Laguna Amarilla perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **j)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia Municipal a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al

Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca. **k)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara la categoría administrativa de Agencia de Policía a favor de la comunicad Francisco Villa perteneciente al Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; así mismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil

dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca. **l)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/129/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **m)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo de los expedientes número CPG/573/2018 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso y el expediente CPGA/02/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su

consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **n)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara, procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo de los expedientes CPG/415/2018 y CPGA/147/2019, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos.

o) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPG/572/2018, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la

Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **p)** Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/25/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido. **COMISIÓN**

PERMANENTE DE HACIENDA. **a)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el segundo párrafo del artículo 10, el tercer párrafo del artículo 29, el artículo 36, el artículo 37, el artículo 94 A, el artículo 125 y las fracciones I, II y III del artículo 126 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca. **b)** Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman el quinto párrafo del artículo 1, el tercer párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos segundo y cuarto del artículo 113 y el primer párrafo del

artículo 179 del Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE INFRAESTRUCTURAS, DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL; Y DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.** a) Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto de que, a la brevedad posible, acelere y gestione los recursos económicos para determinar los trabajos de reencarpetamiento y mantenimiento de la carretera que comunica el tramo de “El Vidrio – Puerto Escondido, Oaxaca”.

COMISIÓN PERMANENTE DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONGRESO ABIERTO. a) Dictamen con Proyecto de Decreto, Primero: por el que se reforman el primer párrafo y las fracciones II y V del artículo 84 y se adiciona un quinto párrafo al artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DEL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO.** a)

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, desecha la proposición con Punto de Acuerdo y se ordena el archivo del expediente número 34 del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio.

86. DICTÁMENES DE COMISIONES EN PRIMERA LECTURA. COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta al Director General del Registro Civil, para que a la brevedad posible realice un Programa de aclaración de actas gratuito en beneficio de los oaxaqueños, dándole difusión al mismo.

COMISIÓN PERMANENTE DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción I, XXVIII Bis y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que tendrá vigencia de siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de reforma y adición al artículo 2192

del Código Civil para el Estado de Oaxaca, por lo que se ordena desechar y archivar el expediente CPAYPJ/073/2019 del Índice de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y

DE DERECHOS HUMANOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesta su enérgico rechazo a la violencia en contra de las y los periodistas que ejercen su profesión en el Estado de Oaxaca, y condena el asesinato del comunicador Telésforo Santiago Enríquez. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del comunicador Telésforo Santiago Enríquez, asesinado el dos de mayo de dos mil diecinueve en San Agustín Loxicha, considerándolo periodista y defensor de los derechos humanos, y abordando de manera

profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. De igual forma exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a todas sus dependencias que sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las y los comunicadores comunitarios del Estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de su libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. Y por último se exhorta nuevamente al Fiscal General del Estado para que en el ámbito de sus facultades cumpla con los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del Acuerdo por el cual se crea la Unidad Especializada de Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, y en consecuencia se cree su Consejo Consultivo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con

Proyecto de Decreto por el que se adicionan el tercer párrafo al artículo 39, el párrafo segundo del artículo 136; la fracción III al artículo 137, los artículos 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter; se reforman el primer párrafo al artículo 143, el primer párrafo del artículo 143 Bis, la primera fracción del artículo 143 Quáter, el segundo párrafo del artículo 166, los artículos 171, 176, 212, 214, 228, 229, 501, 744 y 1538; todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Huautepec, Teotitlán, Oaxaca, a cumplir con la resolución JDC/29/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, del once de agosto de dos mil dieciocho, y pagar las dietas adeudadas a las ex Regidoras María Carrera Carrera y Florencia Pantoja Juárez, así como al ex Regidor Antonino Martínez Ramírez. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a que

en uso de sus facultades legales, realice la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, correspondiente a dos mil dieciocho, tomando como hecho notorio sobre posibles irregularidades que producen daño al erario municipal la omisión en la entrega de las dietas acreditada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. Así también exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades inicie de oficio las investigaciones sobre los delitos probablemente cometidos por las autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, tomando como indicio los hechos acreditados por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no

procedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29; se adiciona la fracción X del artículo 23 y la fracción VI al artículo 29, todos de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, por lo que ordena el archivo del expediente 12 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera

derivarse por el mal uso de los recursos asignados al Programa de Gratuidad de las Actas del Registro Civil. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS**

DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV al artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; Se adicionan los artículos 84 Bis, 84 Ter y 84 Quáter, así como la denominación del Capítulo XXVI, "Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación", al Título Segundo, "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION,**

CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones emita una circular o acuerdo a efecto de que las y los directivos, así como el personal administrativo de todos los Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidad del Sistema Educativo Estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincarán las responsabilidades que conforme a derecho proceda. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en observancia al interés superior de la niñez, realice las acciones y medidas necesarias para garantizar y salvaguardar plenamente el derecho a la Educación de las niñas, niños y jóvenes que cursaron sus estudios en los dominados “Módulos”; así mismo para que

tome las medidas necesarias que eviten la creación y el establecimiento de los mismos en nuestro Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO COOPERATIVO.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles escolares correspondan con la calidad, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar,

monitorear, supervisar y vigilar los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento en el gasto familiar. COMISIÓN PERMANENTE DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. **a)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 19 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 31, 35, 66 tercer párrafo y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, y se reforma el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria

de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XV y XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la renuncia del ciudadano Armando Barrera Marín, al cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el Ciudadano Juan Méndez Flores asuma el cargo de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente la licencia del ciudadano Nicolás Lucas Samuel, para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Florentino Morales Hilario, asuma el cargo de Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente

número CPGA/54/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, y una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente

LXIV/C.P.I./31/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas del presente dictamen, y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene la facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto especial que autorice la erogación para cubrir el pago de sueldos e indemnizaciones por diversas sentencias y laudos a los que fue condenado el Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca; y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 33 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional

del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$870,642.54 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de los Ciudadanos Ángel Benito Álvarez Hernández y José Ulises Betanzos Pérez; en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del

Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 4,125,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor del Ciudadano Iván Aquino Vásquez, Representante legal de Empresarios Unidos por el Desarrollo de Proyectos Productivos S. A de C.V. Sofom ENR; en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la

LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente emitir un Decreto en donde ordene la retención de las participaciones al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, derivado de la solicitud hecha por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado

de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de Oaxaca, en su oficio número SF/SI/PF/0780/2019, de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano Rubén Adrián Noriega Cornejo, en su carácter de Procurador Fiscal, de esa Secretaría. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al personal bajo su mando que sea necesario, con el fin de garantizar de inmediato la atención médica y la entrega de los medicamentos que se requieran para el cuidado de la salud del ciudadano Emeterio Merino Cruz, víctima de la represión gubernamental al movimiento social de dos mil

seis y dos mil siete, hasta que recupere completamente la salud. **COMISIONES**

PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las autoridades de los quinientos setenta municipios del Estado, para que integren sus respectivos comités de salud, los cuales podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y la promoción de mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población. **87.** Asuntos Generales. En el momento en que el Diputado Presidente pone a la consideración de la Asamblea el Orden del día transcrito, solicita y se le concede el uso de la palabra al Diputado Vicepresidente Pável Meléndez Cruz, quien comenta que el trece de agosto y el veinte de agosto presentó una

proposición y que no se está considerado en el Orden del Día propuesto. En este instante diversos Diputados solicitan el uso de la palabra, entre ellos la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez, Gustavo Díaz Sánchez, Alejandro Avilés Álvarez y Othón Cuevas Córdova. En consecuencia, el Diputado Presidente informa que para la discusión del Orden del Día se considerará dos participaciones únicamente, y habiéndose pronunciado el Diputado Vicepresidente Pável Meléndez Cruz en contra, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Laura Estrada Mauro, quien menciona del por qué no fue considerada la proposición a la que hace mención el Diputado. A continuación, el Diputado Presidente procede a someter a votación el Orden del Día, en votación económica pregunta si se aprueba el mismo, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan manifestarlo levantando la mano (veinticuatro Diputados levantan la mano). Con veinticuatro votos a favor, y habiendo dos en contra (de los Diputados Pável Meléndez Cruz y Othón Cuevas Córdova), **se aprueba el Orden del**

Día, y se procede a dar cuenta con el primer punto del mismo.- -----

I.- En atención a este punto, y en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pone a la consideración del Honorable Pleno el acta de la sesión ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve; en votación económica, pide a las y los Diputados que estén por la afirmativa de aprobarla, se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y de los Diputados levantan la mano). **En vista del resultado, el Diputado Presidente declara aprobada el acta de la sesión ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil diecinueve.**-----

II.- Con respecto de los documentos en cartera: en términos del Acuerdo número 235, aprobado el diez de julio de dos mil diecinueve, por la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, el Diputado Presidente pregunta si existe alguna observación a los documentos en cartera. No habiendo observaciones, el Diputado

Presidente instruye al Secretario de Servicios Parlamentarios para que realice los trámites correspondientes, por lo que a continuación se enumeran con sus respectivos acuerdos: 01) Oficio número 194 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el cinco de agosto del año en curso, en el cual la Visitadora Regional de Puerto Escondido, de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca; remite propuesta de conciliación que consiste en el inicio del procedimiento administrativo de responsabilidad al Presidente Municipal de Santiago Ixtayutla, Jamiltepec. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora.** - - -

-02) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual el Agente Municipal y demás representantes de las comunidades que conforman la Agencia de Santiago Petlacala y Agente de Policía de Cerro Hidalgo, ambos del Municipio de San Martín Peras; solicitan que se inicie el procedimiento de segregación de las comunidades a las que representan. **Se acusa**

recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -

-03) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual el Presidente y Síndica Municipal del Ayuntamiento de Santiago Juxtlahuaca; solicitan una ampliación del presupuesto de egresos o una partida extraordinaria para el pago de una resolución emitida en el JDC/319/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación.- - - -**

-04) Oficio número CEPCO/UJ/528/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil, da respuesta al Acuerdo número 282 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que emita declaratoria de desastre natural para efectos de las reglas de operación del fondo de

desastres naturales (FONDEN) en virtud de la sequía que se presentó en 84 municipios del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 282 de esta Legislatura.**-----

-05) Oficio Número CEPCO/UJ/568/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el seis de agosto del año en curso, en el cual el Coordinador Estatal de Protección Civil, da respuesta al Acuerdo número 283 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al Coordinador Estatal de Protección Civil del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades legales, realice todas las acciones necesarias a fin de que en las instalaciones de las estancias infantiles que operan en el Estado de Oaxaca, llámese públicas o privadas, se cumplan con las normas establecidas en materia de seguridad y protección civil. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura,**

así también agréguese al acuerdo número 283 de esta Legislatura.-----

-06) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el siete de agosto del año en curso, en el cual el Representante común de los ciudadanos de Santiago Huajolotitlán; remite documentación respecto a la revocación de mandato del Presidente Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 175 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-07) Oficio número 0084-2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual el Presidente Municipal de San Martín Itunyoso, Tlaxiaco; solicita el reconocimiento oficial con la categoría política de Núcleo Rural a la comunidad denominada Santa Cruz Itunyoso. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-08) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en

curso, en el cual el Presidente Municipal de San Jerónimo Tecoaatl; solicita la revocación de mandato del Síndico Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-09) Copias de escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de Santo Domingo Tonalá; le solicitan al Presidente Municipal convoque a sesión para tratar asuntos relacionados con la administración municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Gobernación y Asuntos Agrarios; y de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

-10) Oficio número CJGEO/DGSDI/312-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 195 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta

atentamente al Titular del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, para que a través de la Secretaría de Finanzas, la Comisión Estatal del Agua, gestionen, establezcan, destinen y/o privilegien un mayor porcentaje de los recursos para obras e infraestructura en materia de agua y saneamiento, particularmente para aquellos municipios que son atravesados por ríos o contengan presas, lagos, manantiales o cualquier otro cuerpo hídrico susceptible de ser explotado o contaminado. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 195 de esta Legislatura.**-----

-11) Oficio Número CJGEO/DGSDI/297-7/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 186 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta al

Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que remita a esta Soberanía, programa de trabajo integral para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia de género, en los términos que señala la Secretaría de Gobernación y Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. Así mismo, exhorta a la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Oaxaca para que en coordinación de la Secretaría de la Mujer de Oaxaca, se aboquen a la brevedad a generar un mapa de violencia feminicida en el Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al acuerdo número 186 de esta Legislatura.**-----

-12) Copias de oficios número 24/2019 y 25/2019 recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual el Regidor de Panteones del Municipio de Villa San Pablo Huixtepec, Zimatlán, le solicita al Presidente Municipal convoque a

sesión. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-13) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el ocho de agosto del año en curso, en el cual el ciudadano Octavio Pérez Pérez; solicita la creación de un Instituto Científico Oaxaqueño. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.**-----

-14) Oficio número SEDAPA/O.S./166/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual, la Secretaria de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura, da respuesta al Acuerdo número 243 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura de Oaxaca (SEDAPA), para que de manera urgente, implemente el programa de unidades móviles, de atención a productores agrícolas, ganaderos, pesqueros y acuícolas, a fin de acercar a las ocho regiones de la entidad, los

trámites y servicios que se realizan antes esa dependencia. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 243 de esta Legislatura.**-----

-15) Oficio Número CJGEO/DGSDI/321-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 237 de la LXIV Legislatura del Estado, mediante el cual exhorta respetuosamente al Gobierno del Estado de Oaxaca, al Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez y demás autoridades municipales de los Municipios conurbanos que realizan actividades con motivo de las fiestas de la Guelaguetza, a que implementen campañas de concientización al público en general a efecto de que en las referidas festividades de la Guelaguetza se tomen las medidas necesarias a efecto de que eviten el

consumo de plásticos de un solo uso. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 237 de esta Legislatura.**-----

-16) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Agente Municipal, el Suplente de Agente Municipal, el Síndico Municipal y el Tesorero Municipal de la Comunidad de San José Xochitlán, Municipio de San Martín Itunyoso; solicitan la intervención para resolver la problemática derivada de la negativa de entrega de participaciones de los ramos 28 y 33 fondo III y IV que la autoridad municipal no les ha entregado desde el año dos mil cinco. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.** - -

-17) Oficio número TEEO/SG/A/4906/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el

expediente JDC/94/2019, por el cual vincula al Congreso para que en el ámbito de sus atribuciones, coadyuve a la solución del conflicto intercomunitario que existe en el interior del Municipio de Santiago Laollaga, Tehuantepec. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-18) Oficio número TEEO/SG/A/4914/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/41/2019, por el que notifica sentencia de ocho de agosto relativo al juicio de la Síndica Municipal en contra del Presidente Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Coxcaltepec Cantaros, Nochixtlán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente 46/2019 y a la Comisión Permanente de Igualdad de Género, para ser agregado al expediente 63/2019.**-----

-19) Oficio número TEEO/SG/A/4899/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el nueve de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDCI/39/2019, por el que notifica sentencia de ocho de agosto relativo al juicio del Agente Municipal, Agente Suplente, Regidor Propietario, Regidor de Primer Turno y Regidor de Segundo Turno de la comunidad de San Antonio Ozolotepec, contra actos del Presidente Municipal de Santiago Xanica, Miahuatlán. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-20) Oficio número SA/DJ/DFIJ/1309/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Director Jurídico de la Secretaría de Administración, reitera su solicitud presentada en la Oficialía Mayor el veintinueve de agosto de dos mil dieciocho en la que solicita se informe respecto a lo que determine en relación al asunto planteado en el expediente número DQDI-

C/041/01/2018. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente Instructora.**-----

-21) Oficio número SEGEGO/0273/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Secretario General de Gobierno en cumplimiento al decreto número 676 del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, remite la propuesta de integración del Consejo Municipal del Municipio de Santiago Camotlán, Villa Alta. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-22) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual integrantes del Ayuntamiento de San Jacinto Amilpas; solicitan la revocación de mandato de la Regidora de Hacienda y la Regidora de Igualdad de Género. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**- -

-23) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en

curso, en el cual el ciudadano Elio Antonio Herrera Palma, remite documentación relativa a la revocación de mandato del Presidente Municipal de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán, para ser agregada a su expediente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregada al expediente número 175/2019.**-----

-24) Oficio número DAP/1346, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Diputado Presidente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, notifica el Acuerdo 149 mediante el cual exhorta respetuosamente a esta Honorable Legislatura para que en el ámbito de su competencia realice las acciones necesarias a efecto de hacer un enérgico llamado al Gobierno Federal de los Estados Unidos Mexicanos, para que a la brevedad emita los comunicados oficiales que exijan al Gobierno del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald Trump, se abstenga de mantener un discurso de odio en

contra de los migrantes mexicanos, formando así un frente común a favor de los mismos. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.** - - -

-25) Oficio número JAESPO/PRESIDENCIA/116/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta de la Junta de Arbitraje para los Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, da respuesta al acuerdo número 189, mediante el cual se exhorta al Titular de la Junta de Arbitraje para Empleados al Servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades, eviten las prácticas dilatorias en la resolución de los procedimientos laborales que perjudican la economía de los trabajadores al servicio de los Poderes del Estado de Oaxaca, que al final merman la hacienda Municipal o Estatal. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 189 de esta Legislatura.** - - - - -

-26) Oficio número SG/UE/311/523/19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el doce de agosto del año en curso, en el cual el Titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobierno, da respuesta a los Acuerdos números 105 y 150 de la LXIV Legislatura del Estado, el primero de ellos exhorta al Titular de la Delegación Oaxaca de la Semarnat, al Titular de la Delegación Oaxaca de la Profepa y al Titular de la Delegación Oaxaca de la Conagua, para que de manera coordinada, realicen un estudio de riesgo e impacto ambiental respecto al funcionamiento de la mina "La Trinidad", ubicada en San José del Progreso, Ocotlán, Oaxaca; y el segundo de ellos exhorta respetuosamente al Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones ejerza las medidas necesarias para supervisar y sancionar en su caso, la problemática que se vive en la comunidad de San Felipe Yegachin, con motivo de la descarga de aguas residuales del Centro Federal de Readaptación Social número 13, ambos ubicados

dentro del Municipio Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese a los acuerdos números 105 y 150 de esta Legislatura.**-----

-27) Oficio número TEEO/SG/A/4925/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/310/2019, relativo al procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal e integrantes del Ayuntamiento de San Baltazar Chichicápam. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios para ser agregado al expediente número 131/2019.**-----

-28) Oficio Número SEMAEDESU/UJ/58/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el trece de agosto del año en curso, en el cual el Jefe de la Unidad Jurídica y

Representante Legal de la Secretaría de Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, da respuesta al Acuerdo número 238, mediante el cual se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable, para que en coordinación con los Municipios, realicen las acciones necesarias para promover la verificación de los vehículos automotor que circulen en Oaxaca; así como, establecer campañas de concientización sobre el uso de los vehículos automotores, lo anterior para prevenir y controlar la contaminación atmosférica generada por éstos. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 238 de esta Legislatura.**-----

-29) Oficio número TEEO/SG/A/4968/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/27/2016, por el que solicita se

inicie el procedimiento de revocación de mandato del Presidente Municipal, del Síndico Municipal e Integrantes del Ayuntamiento de San Felipe Jalapa de Díaz, Tuxtepec, ante el incumplimiento de una resolución en materia electoral. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-30) Oficio número TEEO/SG/A/4969/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/27/2016 relativo al Municipio de San Felipe Jalapa de Díaz, por el que da respuesta al oficio número LXIV/CPGA/116/2019 signado por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 451/2018 de la Sexagésima Tercera Legislatura.**-----

-31) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios

Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual originarios de la población de Ánimas Trujano del Municipio de su mismo nombre; manifiestan su inconformidad respecto de la integración del Consejo Municipal. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-32) Oficio número TEEO/SG/A/4998/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/83/2019 relativo al juicio para la protección de los derechos políticos electorales del ciudadano de integrantes del Municipio de Santiago Huajolotitlán, Huajuapán. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Igualdad de Género para ser agregado al expediente número 69; y a la Comisión Permanente de Derechos Humanos para ser agregado al expediente número 51, ambos de la Sexagésima Cuarta Legislatura.**-----

-33) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual Roberto Sánchez Velasco, Miguel Jordán Sibaja Méndez, Eymar Lidia Sánchez Talledos y Porfiria Cruz Sánchez; hacen del conocimiento su renuncia al cargo de Consejeros del Municipio de Ánimas Trujano a los que se les ha propuesto. **Se acusa recibo y para su respuesta se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-34) Oficio número SSL-0619/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual, el Secretario de Servicios Legislativos del Congreso del Estado de Hidalgo, notifica el acuerdo económico mediante el cual, exhorta a los Titulares de la Secretaría de Gobernación, de Relaciones Exteriores, y de Cultura del Gobierno Federal y del Instituto Nacional del Derecho de Autor, respecto a las Artesanías Hidalguenses llamadas "Tenangos", a efecto de que este Honorable Congreso del Estado considere sumarse al referido acuerdo. **Se acusa recibo y para**

**su atención se turna a la Comisión Permanente
Cultura.**-----

-35) Oficio Número SGG/SJAR/DJ/DPGPECJ/3216/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el Subsecretario Jurídico y Asuntos Religiosos de la Secretaría General de Gobierno, da respuesta al acuerdo número 282, mediante el cual se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría General de Gobierno y la Coordinación Estatal de Protección Civil, para que emita declaratoria de desastre natural para efectos de las Reglas de Operación del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) en virtud de la sequía que se presentó en 84 Municipios del Estado de Oaxaca. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 282 de esta Legislatura.**-----

-36) Oficio número TEEO/SG/A/5024/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el catorce de agosto del año en curso, en el cual el

Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/96/2019 en el que solicita a este Congreso para que de manera inmediata y en el ámbito de sus competencias, se tomen las medidas que conforme a la ley resulten procedentes para salvaguardar los derechos y bienes jurídicos de las Regidoras de Hacienda y de Igualdad de Género del Municipio de San Jacinto Amilpas. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Derechos Humanos y de Igualdad de Género.**-----

-37) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, Comuneros y Vecinos de Santa Cruz Xoxocotlán manifiestan la problemática que se vive en el Núcleo Agrario de Santa Cruz Xoxocotlán. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-38) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, la Regidora de Obras del

Municipio de Trinidad Zaachila, Zaachila; hace del conocimiento el problema que tiene con el Presidente Municipal, el cual le ha solicitado la renuncia. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

-39) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, el ciudadano Francisco Salinas Gómez, remite iniciativa ciudadana referente a diversas reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca y a la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca en materia de regulación y vigilancia de centros de rehabilitación de adicciones. **Se acusa recibo y para su atención se turna a las Comisiones Permanentes de Administración Pública y Administración y Procuración de Justicia.**-----

-40) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, el ciudadano Francisco Salinas Gómez, propone punto de acuerdo para exhortar

al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para que actúe con responsabilidad en la aplicación del presupuesto autorizado para el rubro del deporte. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura Física y Deporte.**-----

-41) Oficio número CJGEO/DGSDI/332-8/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual la Directora General de Supervisión y Desarrollo Institucional de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, da respuesta al Acuerdo número 175, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Ciudadano Gobernador del Estado de Oaxaca, Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, para que lleve a cabo una reasignación presupuestal de manera emergente al Instituto Oaxaqueño de Atención al Migrante, con el objeto de implementar las acciones necesarias a fin de brindar apoyo a los oaxaqueños y oaxaqueñas migrantes en situación de repatriación así como a los oaxaqueños y oaxaqueñas migrantes y sus familias que se

encuentran radicados en los Estados Unidos de América. **Se acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 175 de esta Legislatura.**-----

-42) Oficio número IAIPPDP/CP/258/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, el Comisionado Presidente del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, da respuesta al Acuerdo número 230, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, para que en el marco de una coordinación institucional, y con fundamento en el artículo 42 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, busque establecer políticas de transparencia proactiva con la finalidad de que las dependencias del Gobierno Estatal y los Municipios garanticen Gobiernos Abiertos. **Se**

acusa recibo y para su conocimiento distribúyanse copias a todos los Diputados de esta Legislatura, así también agréguese al Acuerdo número 230 de esta Legislatura.-----

-43) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, el Ciudadano Eleazar Ortiz Ramírez, remite documentación complementaria, referente a la solicitud de elevación de categoría de la Comunidad de Santa Cruz Itunyoso, San Martín Itunyoso, Tlaxiaco. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente correspondiente.**-----

-44) Oficio número INE/OAX/JL/VR/1896/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el quince de agosto del año en curso, en el cual, la Vocal del Registro Federal de Electores, informa, que en atención al acuerdo INE/CG603/2016; los cambios de nombre y categoría administrativa emitidos mediante los decretos 719, 721, 723, 722 y 720, todos de la LXIV Legislatura, serán analizados con base en los

Lineamientos para la Actualización del Marco Geográfico Electoral. **Se acusa recibo y agréguese a los decretos 719, 721, 723, 722 y 720, todos de la LXIV Legislatura.**-----

-45) Escritos recibidos en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual, el Presidente Municipal de San Francisco Ixhuatán, Juchitán; hace del conocimiento que en reunión de cabildo se llegó al acuerdo de oponerse a las mineras y empresas trasnacionales eólicas. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a las Comisiones Permanentes de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático; y Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.**-----

-46) Oficio número TEEO/SG/A/5054/2019 recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual, el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca; notifica acuerdo recaído en el expediente JDC/66/2019 relativo al juicio para la protección de los derechos políticos electorales

del ciudadano, promovido por un integrante del Municipio de Magdalena Tequisistlán; por medio del cual declara que se ha cumplido parcialmente la sentencia por parte del Presidente Municipal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente número 229 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.-**

-47) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual el Representante común de los ciudadanos de Santiago Huajolotitlán; remite documentación respecto a la revocación de mandato del Presidente Municipal de dicho Municipio. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, para ser agregado al expediente 175 de la Sexagésima Cuarta Legislatura.- - - - -**

-48) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el dieciséis de agosto del año en curso, en el cual el Representante del Núcleo Rural Puerto Grande, San Francisco del Mar, Juchitán; hace del conocimiento que, derivado de una

mesa de trabajo, remiten el croquis de Núcleo Rural antes citado, para darlo de alta en el INEGI.

Se acusa recibo y agréguese al decreto 605 de la LXIV Legislatura; así como remítase de conocimiento a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.-----

-49) Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual la Presidenta Municipal de la Heroica Villa de Tezoatlán de Segura y Luna, Cuna de la Independencia de Oaxaca; remite acta de sesión solemne de instalación de cabildo, así como la primera sesión ordinaria. **Se acusa recibo y para su conocimiento se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.- -**

-50) Oficio número CP2R1A.-3105.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión,

en su punto primero, invita a los Congresos Locales de cada Entidad Federativa, a celebrar una Sesión Solemne en Conmemoración del 195 Aniversario de la Federación de Chiapas al Estado Mexicano, el próximo catorce de septiembre de dos mil diecinueve. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Cultura.**-----

-51) Oficio número CP2R1A.-3174.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente, a los Congresos Locales, para que armonicen su legislación conforme lo establecido en los artículos transitorios tercero, quinto y décimo segundo, de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la**

**Comisión Permanente de Infraestructuras,
Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial.- - - -**

-52 Oficio número CP2R1A.-3091.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, con pleno respeto a la Soberanía de las Entidades Federativas, exhorta respetuosamente a los treinta y dos Congresos Locales, a considerar el tratamiento psicológico especializado para los agresores del delito de violencia familiar en sus códigos penales, a fin de armonizarlos con lo establecido en el Código Penal Federal. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**- - - - -

-53) Oficio número CP2R1A.-3115.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual

la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a las Legislaturas y Titulares del Poder Ejecutivo de los Estados, para que armonicen su marco jurídico con la Ley General de Atención a Víctimas e instalen sus Comisiones Estatales de Atención a Víctimas, respectivamente. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-54) Oficio número CP2R1A.-3107.19, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual, la Secretaria de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, hace del conocimiento de este Honorable Congreso, la aprobación del Punto de Acuerdo, mediante el cual la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a los Congresos locales de todas las Entidades Federativas a realizar las reformas

necesarias para tipificar el delito de feminicidio, partiendo del concepto y las penas contempladas en el Código Penal Federal; así como a dar la capacitación necesaria a los servidores públicos involucrados en la investigación, persecución y sanción del delito. **Se acusa recibo y para su atención se turna a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

-55 Oficio número 3S/3S.2.1/O-4384/2019, recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el diecinueve de agosto del año en curso, en el cual el Director de Prevención y Promoción de la Salud de la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca; solicita apoyo para la apertura en el Honorable Congreso del Estado, Grupos de reeducación para hombres que ejercen violencia, de mujeres en situación de violencia de pareja y de prevención de la violencia en el noviazgo en adolescentes. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a las Comisiones Permanentes de Igualdad de Género y Salud.**-----

-56 Escrito recibido en la Secretaría de Servicios Parlamentarios el veinte de agosto del año en

curso, en el cual, la Regidora de Aguas y Panteones del Municipio de San Andrés Zabache, Ejutla; solicita el apoyo para que se cite al Presidente Municipal y se le haga entrega de documentos que describe en su petición. **Se acusa recibo y para su intervención se turna a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

III.- Terminados los documentos en cartera, se da cuenta con la iniciativa del Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 30 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: del cual, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

IV.- Con respecto a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo octavo del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

V.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 31 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el sexto y vigésimo puntos del Orden del Día. Hecho lo

anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

VI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma el párrafo cuarto del artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios**

Constitucionales.-----

VII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el trigésimo, trigésimo primer, trigésimo segundo y trigésimo tercer punto del Orden del Día. Hecho lo anterior, solicitan sumarse a las iniciativas la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis y el Diputado Noé Doroteo Castillejos, por lo que el Diputado Presidente indica que se toma nota. Acto seguido, por lo que se refiere a la presente iniciativa, **se acusa de recibida y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,**

se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

VIII.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma el párrafo segundo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y se adiciona un artículo 82 Bis a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; y por lo que refiere al**

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Estudios Constitucionales.-----

IX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Inés Leal Peláez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 16 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

X.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido

Morena, por la que se reforma el párrafo décimo del artículo 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.**-----

XI.- En atención a la iniciativa del Diputado Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se adiciona el vigésimo quinto párrafo recorriéndose los subsecuentes al artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y**

Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales.-----

XII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Laura Estrada Mauro del Partido Morena, por la que se reforma la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca; y el mismo Ordenamiento en Materia de Mecanismos de Participación Ciudadana: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que**

refiere a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a la Comisión Permanente de Estudios Constitucionales; por lo que refiere a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca, en su reforma al artículo 63 a las Comisiones Permanentes Unidas de Democracia Participativa Con Igualdad de Oportunidades y de Estudios Constitucionales; y por lo que se refiere a la Ley de Participación Ciudadana para el Estado de Oaxaca en Materia de Mecanismos de Participación Ciudadana a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Administración Pública.- - - - -

XIII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por la que se reforman las fracciones III y VIII y se adiciona la fracción IV, recorriéndose las subsecuentes del artículo 411, se reforma el párrafo quinto y se adiciona el artículo 412 Bis y 412 Ter recorriéndose los subsecuentes del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Igualdad de Género.-----

XIV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo del artículo 49 y se derogan los artículos 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley Estatal de Derechos de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de la siguiente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de**

Hacienda; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.-----

XV.- En tanto la iniciativa de la Diputada Magaly López Domínguez del Partido Morena, por la que se reforma la fracción VII del artículo 24 de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca, y el artículo 157 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y los Diputados siguientes: Hilda Graciela Pérez Luis, Othón Cuevas Córdova y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Horacio Sosa Villavicencio, Migdalia Espinosa Manuel, Elisa Zepeda Lagunas, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, María

Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Karina Espino Carmona, Alejandro López Bravo, Rocío Machuca Rojas, Gloria Sánchez López, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, Leticia Socorro Collado Soto, Luis Alfonso Silva Romo, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez, Pável Meléndez Cruz, Arsenio Lorenzo Mejía García, César Enrique Morales Niño y Yarith Tannos Cruz, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen por lo que refiere a la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo de Oaxaca a la Comisión Permanente de Derechos Humanos, y por lo que se refiere al Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca a las Comisiones Permanentes Unidas de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y de Derechos**

Humanos.-----

XVI.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo y la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos la y los Diputados siguientes: Gustavo Díaz Sánchez, Griselda Sosa Vásquez y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Magda Isabel Rendón Tirado, Elisa Zepeda Lagunas, Saúl Cruz

Jiménez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Magaly López Domínguez, Rocío Machuca Rojas, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, Yarith Tannos Cruz, Arsenio Lorenzo Mejía García, Laura Estrada Mauro y Victoria Cruz Villar, además de los mencionados anteriormente. Hecho esto, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

XVII.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI y se recorren las subsecuentes al artículo 29, un tercer párrafo recorriéndose el subsecuente al artículo 62, la fracción XII al artículo 63, el capítulo V Bis denominado Servicios de Interrupción Legal del Embarazo al Título Tercero Prestación de los

Servicios de Salud, el artículo 65 Bis y el artículo 65 Ter y se reforma el párrafo primero y segundo del artículo 62 de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Salud; y de Igualdad de Género.**-----

XVIII.- Se da cuenta con la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VIII y se recorren las subsecuentes del artículo 25 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta iniciativa y de las presentadas en el décimo noveno, vigésimo primer y vigésimo segundo puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.** Turnada la iniciativa, se suman a la iniciativa la Diputada y los Diputados siguientes: Othón Cuevas Córdova, Ángel Domínguez Escobar, Inés Leal Peláez y Horacio Sosa Villavicencio.- - - - -

XIX.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción XLII y se recorre la subsecuente del artículo 6 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso

del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XX.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Leticia Socorro Collado Soto del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XVII del Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y**

55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.-----

XXI.- En relación a la iniciativa de la Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se propone la reviviscencia del artículo 271 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la

Diputada Arcelia López Hernández del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción VI al artículo 217 de la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXIII.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Juana Aguilar Espinoza del Partido Morena, por la que se reforman la fracción II del artículo 53 y la fracción X del artículo 54 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del

Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos el Diputado Luis Alfonso Silva Romo, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Inés Leal Peláez, Othón Cuevas Córdova, Griselda Sosa Vásquez y Pável Meléndez Cruz, además del mencionado anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.** - - - - -

XXIV.- Se tiene que la iniciativa del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por

la que se adiciona un párrafo último al artículo 20 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. En este momento, solicita el uso de la palabra la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, para mencionar que los requisitos legales para la elevación de categoría que corresponda, de la comunidad peticionaria, ya se encuentran en la Ley Orgánica Municipal. En seguida, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Gobernación y Asuntos Agrarios.**-----

XXV.- Tratándose de la iniciativa del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena,

por la que se adiciona un tercer párrafo al artículo 42 y la fracción VII al artículo 49 de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

XXVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca; y de la Ley que Crea el Instituto de la Juventud del Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Derechos Humanos.-----

XXVII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma la fracción VIII y se adiciona la fracción IX del artículo 83, de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Igualdad de Género; y de Administración y Procuración de Justicia.-----**

XXVIII.- En tanto que la iniciativa del Diputado

Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el segundo párrafo del artículo 429 del Código Civil para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.**-----

XXIX.- En relación a la iniciativa del Diputado Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el tercer párrafo del artículo 965 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Administración y Procuración de Justicia.- - - - -

XXX.- Por lo que respecta a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adiciona una fracción VI al artículo 56 de la Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación; y de Hacienda.- - - - -**

XXXI.- En tanto la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se adicionan una fracción XXXIV, recorriéndose en su orden las subsecuentes

al artículo 68, y un segundo párrafo al artículo 166 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.**-----

XXXII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por la que se reforman el artículo 34 y los incisos c) y d) de la fracción XI del artículo 69 y se adiciona un inciso e) a la fracción XI del artículo 69 todos del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca:

una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**-----

XXXIII.- En relación a la iniciativa de los Diputados María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional y Fabrizio Emir Díaz Alcázar del Partido Encuentro Social, por la que se reforma el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios de Oaxaca: una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente, para

exponer los fundamentos de su iniciativa, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.**- - - - -

XXXIV.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por la que se reforma la fracción segunda, se adiciona una fracción III, así como con un párrafo segundo, al artículo 428, se reforma el artículo 432, se adiciona con un párrafo Tercero al artículo 436, se derogan los artículos 433 y 434 del Código Civil para Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su**

estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Grupos en Situación de Vulnerabilidad.-----

XXXV.- Se tiene que la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma el tercer párrafo de la fracción XII, recorriéndose los subsecuentes párrafos, del artículo 68 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Fortalecimiento y Asuntos Municipales; y de Agua y Saneamiento.**-----

XXXVI.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada Migdalia Espinosa Manuel del Partido Morena, por la que se reforma la fracción XL y se adiciona la fracción XLI del artículo 37 de la Ley de Movilidad para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida**

la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.- - - - -

XXXVII.- Por lo que respecta a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se adiciona el artículo 33 Bis a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Fortalecimiento y Asuntos Municipales.- - - - -**

XXXVIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforman los artículos 7, fracción XVI; 16, Apartado

A, fracción IV y Apartado B, inciso c); 38, fracción III; 47, fracción XV; 63 primer y tercer párrafos; 65 fracción IV; 66, párrafo segundo; 68, primer y segundo párrafos; 70; 74; 76, primer y segundo párrafos; 77, segundo párrafo; 78, segundo y tercer párrafo; 79, segundo y tercer párrafos; 80; 81; 88, primer y segundo párrafos; 92 último párrafo; 168, fracción II y 169, fracción II; así como la denominación de los capítulos II, III y IV, del Título Octavo; se adicionan las fracciones XIII y XIV, y se recorren las actuales fracciones XIII y XIV, para ser XV y XVI, y las subsecuentes en el orden; y se derogan las actuales fracciones XX y XXI del artículo 7; de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Seguridad y Protección Ciudadana.**- - - - -

XXXIX.- Se tiene que la iniciativa del Diputado

Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma el primer párrafo del Artículo 36, y fracción III del Artículo 38, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.**-----

XL.- En atención a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción I del artículo 25; se adiciona las fracciones III, IV y V, recorriendo las actuales fracciones III y IV para ser VI, VII; y un segundo párrafo al artículo 25; una fracción XI recorriéndose las actuales XI y XII para ser XII y XIII al artículo 26, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con**

fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto.-----

XLI.- Por lo que se refiere a la iniciativa del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez del Partido Revolucionario Institucional, por la que se reforma la fracción XIX, y se adiciona la fracción XX, recorriéndose la subsecuente para ser XXI, del Artículo 20 de la Ley de las Personas Jóvenes del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Grupos en Situación de Vulnerabilidad; y de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----**

XLII.- En cuanto a la iniciativa de la Diputada

Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción IX; y se adiciona la fracción X, recorriéndose las actuales X y XI, para pasar a ser XI y XII, al artículo 63, de la Ley Estatal de Salud: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.** - - -

XLIII.- Por lo que corresponde a la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforman, los artículos 8; 15 fracción XIII; 16, fracción IV; fracción V y el 27 de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento**

en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.-----

XLIV.- En tanto que la iniciativa de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por la que se reforma la fracción LV, y adiciona la fracción LVI, recorriéndose la subsecuente, para ser LVII del artículo 35 de la Ley de Protección Civil y Gestión Integral de Riesgos de Desastres para el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Protección Civil.**-----

XLV.- Se le da trámite a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la

que se adiciona la fracción I al artículo 6 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Derechos Humanos.**-----

XLVI.- Por lo que se refiere a la iniciativa de la Diputada Griselda Sosa Vásquez del Partido Morena, por la que se reforma el artículo 18 de la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución**

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Asuntos Indígenas y Migración.- - - - -

XLVII.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Luis Alfonso Silva Romo del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V al artículo 357 Bis del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Administración y Procuración de Justicia.- - - - -**

XLVIII.- En relación a la iniciativa del Diputado

Arsenio Lorenzo Mejía García del Partido Encuentro Social, por la que se reforman fracción VI y se recorre la Subsecuente del artículo 14, el artículo 18, y se adicionan un segundo párrafo a la fracción XI del artículo 10 y un tercer párrafo al artículo 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto; y de Asuntos Indígenas y Migración.**-----

XLIX.- Se da cuenta con la iniciativa del Diputado Mauro Cruz Sánchez del Partido Morena, por la

que se reforman la denominación del Título Segundo y el artículo 121; y se derogan los artículos 122, 123, 124, 125, 126, 127 y 128, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, entre ellos los Diputados Horacio Sosa Villavicencio y Ángel Domínguez Escobar, por lo que el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Saúl Cruz Jiménez, Migdalia Espinosa Manuel, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Emilio Joaquín García Aguilar, Karina Espino Carmona, Laura Estrada Mauro, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova y César Enrique Morales Niño, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la**

iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Administración y Procuración de Justicia; y de Trabajo y Seguridad Social.- - - - -

L.- Con respecto a la iniciativa del Diputado Freddie Delfín Avendaño del Partido Morena, por la que se adiciona la fracción V y se reforma el último párrafo del Artículo 102 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; se adicionan los incisos h, i, j, k y l, recorriendo en su orden el último inciso para convertirse en inciso m de la fracción XXXII del Artículo 42 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca: **Se acusa recibo de la iniciativa y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.- - - - -**

LI.- En cuanto a la iniciativa del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por la que se reforman la denominación, y diversos artículos de

la Ley de Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Oaxaca, se modifica la denominación de diversos capítulos y se reforman diversos artículos; adicionando el capítulo IV Bis de ese mismo ordenamiento: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su iniciativa. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Asuntos Indígenas y Migración; y de Cultura.** - - - -

III.- En atención a la iniciativa del Diputado Horacio Sosa Villavicencio del Partido Morena, por la que se reforma el primer párrafo y el inciso E, ambos de la fracción IV del artículo 8; el primer párrafo del artículo 25 y el artículo 26, y se adicionan los incisos F y G a la fracción IV del

artículo 8, todos de la Ley de Fomento a las Actividades Artesanales del Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la iniciativa y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.**-----

LIII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por la que la Junta de Coordinación Política de esta Soberanía, crea la Comisión Especial de la Sexagésima Cuarta Legislatura para la Atención de los Conflictos Agrarios en el Estado de Oaxaca: mismo que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de los enumerados en los puntos quincuagésimo cuarto, quincuagésimo

quinto, quincuagésimo sexto y quincuagésimo séptimo puntos del Orden del Día. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

LIV.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca, implemente acciones inmediatas para evitar el cierre de las librerías EDUCAL y se impulse un convenio de colaboración para el establecimiento de librerías del Fondo de Cultura Económica en el Estado de Oaxaca: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de**

Cultura.-----

LV.- En tanto que la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que establezca estrategias, para atender conforme al marco jurídico aplicable el número de observaciones en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que solicite la solventación de las observaciones que se encuentran sin subsanar en los municipios de: Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec,

San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguirí, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, en lo que respecta al periodo comprendido del año dos mil diez al dos mil diecisiete. Del mismo modo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que instaure y aplique los procesos penales administrativos y sancionatorios como órgano fiscalizador del año dos mil diez al año dos mil diecisiete en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguirí, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, dado el estado que se encuentran dichos procesos y números de expedientes. Así también, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de

Oaxaca para que ejercite las acciones pertinentes por la malversación de recursos en los Municipios Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, en el periodo del año dos mil diez al dos mil diecisiete, dado el estado que se encuentran dichos expedientes. De igual forma, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca para que determine y actualice a cuánto asciende el importe de los montos ante la presunta falta de comprobación en los Municipios de Santo Domingo Tehuantepec, Salina Cruz, Chahuites, San Pedro Tapanatepec, San Blas Atempa, Ciudad Ixtepec, Santiago Laollaga, Asunción Ixtaltepec, Guevea de Humboldt, Santiago Lachiguiri, Barrio de la Soledad, Santo Domingo Petapa, Santa María Mixtequilla, Juchitán de

Zaragoza, Unión Hidalgo y San Pedro Huamelula, durante el periodo de dos mil diez – dos mil diecisiete: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.**-----

LVI.- Por lo que corresponde a la proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Coordinación General de Educación Media Superior y Superior, Ciencia y Tecnología, solicite a todas las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, no se excluya, ni condicione, el derecho de las y los estudiantes para ser beneficiados al Programa Universal de Becas para el Bienestar “Benito Juárez”: **se acusa de recibida**

la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Bienestar y Fomento Cooperativo; y de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación.- - - - -

LVII.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Pável Meléndez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, establece la sesión solemne el siete de septiembre con motivo de la conmemoración de las víctimas de los sismos ocurridos en el mes de septiembre del año dos mil diecisiete: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.- - - - -**

LVIII.- Tratándose de este punto del Orden del Día el Diputado Presidente informa que mediante oficio la Diputada Laura Estrada Mauro solicitó el retiro del mismo, por lo que se continúa con el siguiente asunto.-----

LIX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Secretario del Medio Ambiente, Energías y Desarrollo Sustentable del Gobierno del Estado de Oaxaca, para que en el ámbito de sus competencias y facultades, realice las acciones necesarias en beneficio de la problemática ambiental de la presa de San Francisco Yosocuta localizada en la localidad de San Francisco Yosocuta, del Municipio de San Marcos Arteaga en la región en la Mixteca y de la laguna de Chacahua ubicada en el Municipio de San Pedro Tututepec, en la Región de la Costa: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de**

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.-----

LX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Ángel Domínguez Escobar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Nacional Forestal, para que gestione y establezca para el próximo ejercicio fiscal dos mil veinte, una partida presupuestal destinada a la creación de un programa de combate de incendios forestales y que sirva a la vez para el empleo temporal de personas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de**

Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.-----

LXI.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a la Titular de la Secretaría de Movilidad del Gobierno del Estado de Oaxaca para que implemente las medidas correspondientes para establecer y/o delimitar las rutas del Transporte Público Concesionado en todas las modalidades y en coordinación con el Titular de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Oaxaca por medio del Director de la Policía Vial Estatal, efectúen los operativos y ejerza las sanciones correspondientes cuando dicho concesionario circule por vialidades que no están contempladas dentro de las rutas: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de esta proposición y de la siguiente. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Movilidad, Comunicaciones y Transportes; y de Seguridad y Protección Ciudadana.**-----

LXII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los Presidentes Municipales de Oaxaca de Juárez, San Miguel Amatlán, Villa Díaz Ordaz, Tlacolula de Matamoros, San Pablo Villa de Mitla, Santa Cruz Xoxocotlán, Tlaxiácutac de Cabrera, San Sebastián Tutla, y Santa Cruz Amilpas, Oaxaca, a efecto que al elaborar y aprobar su presupuesto de egresos del año dos mil

veinte, contemple o considere una partida presupuestal específica que asegure la restauración ecológica y saneamiento de la contaminación de los ríos Salado y Atoyac: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agua y Saneamiento; y de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático.**-----

LXIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Elena Cuevas Hernández del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Maestro Alejandro Ismael Murat Hinojosa, Gobernador Constitucional del Estado, y al Licenciado Héctor Anuar Mafud Mafud, Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, para que inmediatamente procedan

a revocar o destituir el nombramiento de administrador o comisionado municipal de Elmer Cardoza Ojeda, del Municipio de Santiago Choápam, Oaxaca, y en su lugar designe otro, con las facultades y para los efectos constitucionales, entre ellos para implementar acciones concretas para avanzar en la elección extraordinaria o nuevas elecciones para integrar el Ayuntamiento de dicho municipio: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica,

el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintitrés Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron veintitrés votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano y la mantengan en esta posición para efectuar el conteo (veinticinco Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veinticinco votos a favor. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXIV.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Congreso de la Unión, para que en el estudio, análisis, discusión y aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, se incrementen los incentivos energéticos pesqueros y acuícolas, para la compra de combustible asignado en ejercicios anteriores en el ramo (08) Agricultura y Desarrollo Rural, recurso que se otorga a través del Programa de Fomento a la Productividad Pesquera y Acuícola a través del componente impulso a la capitalización incentivo en diésel marino e incentivo en gasolina ribereña: En virtud de que ha sido solicitado por las promoventes, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia,

en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXV.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes,

por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, en el ámbito de su competencia, investigue las presuntas irregularidades en el manejo de los recursos públicos por parte de la actual administración del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca; y se exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que en términos de lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas Para el Estado de Oaxaca, realice una revisión de situación excepcional a los avances de gestión financiera correspondientes a los trimestres enero-marzo y abril-junio del presente Ejercicio Fiscal, del Municipio de Salina Cruz, Oaxaca, por el presunto desvío de recursos hacia fines distintos a los autorizados, así como en las irregularidades en la captación, manejo y utilización de los recursos públicos: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el**

primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Vigilancia del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; y de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.- - - - -

LXVI.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Aleida Tonelly Serrano Rosado y Elim Antonio Aquino, integrantes del Grupo Parlamentario Mujeres Independientes, el Diputado Presidente informa que mediante oficio suscrito por las promoventes solicitaron el retiro del mismo, por lo que se procede a dar cuenta con el siguiente asunto.- - - - -

LXVII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elim Antonio Aquino y Aleida Tonelly Serrano Rosado del Partido Mujeres Independientes, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaria de Movilidad del Estado de Oaxaca (SEMOVI) y a los

Honorables Ayuntamientos de los quinientos setenta Municipios del Estado, para que vigile el cumplimiento de la Ley de Tránsito, Movilidad y Vialidad del Estado de Oaxaca; a fin de evitar que el transporte de taxis foráneos lleven más de cinco pasajeros cuando presten este servicio: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elim Antonio Aquino, promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

LXVIII.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Noé Doroteo Castillejos del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y

Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), al Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), así como, a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuacultura del Estado de Oaxaca (SEDAPA) para que asignen recursos al Comité Estatal de Sanidad Vegetal de Oaxaca (CESVO) y que este a su vez implemente una campaña de "Manejo Fitosanitario del Maguey" en el Estado de Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y**

Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca.- - - - -

LXIX.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Saúl Cruz Jiménez del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular de la Delegación INAH en el Estado, al Titular del Poder Ejecutivo por conducto del Titular del Instituto del Patrimonio Cultural del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de las Culturas y Artes de Oaxaca y a la Secretaría de Turismo; y al Presidente Municipal de Oaxaca de Juárez, para que de manera coordinada y dentro del ámbito de sus respectivas competencias, emprendan acciones inmediatas de protección, conservación y restauración de los monumentos artísticos, históricos y típicos, así como de reordenamiento del conjunto que conforma el Centro Histórico de la Ciudad de Oaxaca, que permitan mantener la integridad de los bienes que constituyen nuestro patrimonio cultural, asimismo, para que de manera coordinada, implementen campañas de difusión que tengan como objetivo fomentar entre la

ciudadanía la protección del patrimonio cultural de nuestro Estado, así como a fomentar la cultura de la vigilancia y la denuncia de aquellas conductas que atenten contra la integridad de los inmuebles que constituyen nuestro patrimonio cultural: del cual, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.- -**

LXX.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para que a la brevedad posible incluya en el programa anual de auditoría (PAAVI) Ejercicio Fiscal dos mil diecinueve a la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable (SINFRA): del

cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continúo, el Diputado Presidente pone a

consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.** En este instante, en uso de la palabra la Diputada Griselda Sosa Vásquez considera urgente la comparecencia de los servidores públicos, haciendo referencia a que la Junta de Coordinación Política debe tomar cartas en el asunto.-----

LXXI.- De igual forma, tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Delfina Elizabeth Guzmán Díaz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Presidente Consejero del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Oaxaca, para que

solicite la fuerza Pública del Estado a través del Secretario de Seguridad Pública del Estado y del Director de la Agencia Estatal de Investigaciones; así como de la Defensa Nacional a través de la Guardia Nacional, para que realicen las actividades preventivas y de seguridad para garantizar unas elecciones seguras y libres de violencia en los Municipios del Estado de Oaxaca, que por los Sistemas Normativos Indígenas, realizaran sus elecciones para la renovación de sus Autoridades Municipales: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promotora para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promotora, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de

urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Vicepresidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta votos a favor. En consecuencia el Diputado Vicepresidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuó, el Diputado Vicepresidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y cuatro votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y cuatro votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXII.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Juana Aguilar

Espinoza e Hilda Graciela Pérez Luis del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca y al Director General de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, para que den cumplimiento a los acuerdos tomados con las y los docentes de talleres y trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña, así como para que realicen las acciones necesarias para dar solución a la problemática que se presenta en la institución, garantizando en todo momento los derechos humanos y laborales de los docentes de los talleres y demás trabajadores de la Casa de la Cultura Oaxaqueña y el derecho de la ciudadanía a contar con un espacio para fomentar la cultura y las artes: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición, el Diputado Othón

Cuevas Córdoba se suma a la propuesta de la promoventes, y pregunta si puede agregarse al exhorto al Secretario de Finanzas, por el tema de presupuesto, propuesta que es aceptada por la Diputada Hilda Graciela Pérez Luis. Dicho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Trabajo y Seguridad Social; y de Cultura.** En este momento, la Diputada Juana Aguilar Espinoza, solicita a las Comisiones que se ha turnado que dictaminen de manera urgente. En consecuencia, el Diputado Presidente hace el llamado a la Comisión Permanente de Cultura para que pueda dictaminar de manera urgente.-----

LXXIII.- En cuanto, a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del

Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca para agilizar el inicio de operaciones del Sistema Integral de Transporte Metropolitano de Oaxaca, así también al Secretario de la Contraloría de Gobierno de Estado, para que dé seguimiento a los expedientes que se hayan formado derivados de la ejecución del gasto de dicho proyecto en la administración anterior: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Movilidad, Comunicaciones y Transportes.**-----

LXXIV.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Gustavo Díaz Sánchez del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo de la Republica para que, en la creación de

Hospitales con el incremento de presupuesto anunciado a salud, considere un Hospital Rural para el Municipio de Cosolapa, Oaxaca, para a los Oaxaqueños que anteriormente eran beneficiarios del Seguro Popular: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Presupuesto y Programación; y de Salud.**-----

LXXV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Migdalia Espinoza Manuel del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos de Oaxaca para que de manera urgente retire el Acuerdo de imponer nuevos modelos de uniformes escolares, ya que dicha decisión daña la economía familiar de los

más de quince mil alumnos que cursarán el siguiente ciclo escolar en los diferentes planteles educativos del CECyTE Oaxaca: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que

se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXVI.- Con respecto a la Proposición con Punto de Acuerdo de las Diputadas Elisa Zepeda Lagunas y Rocío Machuca Rojas del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca manifiesta su enérgico rechazo a la violencia y condena el asesinato de la Presidenta Municipal de San José Estancia Grande, Oaxaca, Carmela Parral Santos, y del Delegado de la Coordinación Estatal de Protección Civil, Hugo Castellanos Ortega; asimismo exhorta al Titular de la Fiscalía

General del Estado de Oaxaca a actuar con la debida diligencia en torno a ambos asesinatos, y considerar el ataque a la Presidenta Municipal como posible feminicidio y como un presunto acto de violencia política por razón de género; y por último exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a las dependencias que sean pertinentes con el fin de identificar a las mujeres que puedan estar en riesgo grave de violencia política por razón de género, y establecer de manera urgente las acciones, protocolos y estrategias necesarias para la prevención, persecución y castigo de los feminicidios en el Estado: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Elisa Zepeda Lagunas, promovente, para exponer los fundamentos de la proposición. A continuación, solicitan y se les concede el uso de la palabra para hablar del tema a las Diputadas y el Diputado siguientes: Elim Antonio Aquino, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Inés Lean Peláez,

Gustavo Díaz Sánchez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz e Hilda Graciela Pérez Luis. En este contexto, se suman a la proposición las y los Diputados siguientes: Elim Antonio Aquino, María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Inés Leal Peláez, Gustavo Díaz Sánchez, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Magda Isabel Rendón Tirado, Rocío Machuca Rojas, Gloria Sánchez López y Leticia Socorro Collado Soto. A continuación, en virtud de que ha sido solicitado por las promoventes, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En

consecuencia el Diputado Presidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución**. Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXVII.- Por lo que se refiere a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Othón Cuevas Córdova del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente a los Titulares de la Secretaría de Salud, Secretaría de Movilidad y de la Coordinación Estatal de Protección Civil, del Gobierno del Estado de Oaxaca, con la finalidad de que a la brevedad diseñen e implementen una

estrategia eficiente para fomentar y regular la integración y registro de grupos voluntarios y de aquellos que realicen actividades afines a la prevención de riesgo, protección civil, y atención médica prehospitalaria: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Protección Civil; y de Salud.**-----

LXXVIII.- En cuanto a la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Emilio Joaquín García Aguilar del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Salud del Estado de Oaxaca, así

como a los Honorables Ayuntamientos para que de manera coordinada y en el ámbito de sus respectivas competencias implementen las acciones y programas necesarios para prevenir, controlar y erradicar el dengue, zika, y el chikungunya en nuestro Estado: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Salud.**-----

LXXIX.- Tratándose de la Proposición con Punto de Acuerdo del Diputado Timoteo Vásquez Cruz del Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Consejo Estatal de Desarrollo Rural Sustentable, por conducto del Titular de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, así como a la Comisión Estatal Intersecretarial para el Desarrollo

Rural Sustentable del Estado de Oaxaca, por conducto del Titular del Poder Ejecutivo; al primero para que en su próxima sesión invite e integre, a los Presidentes de las Comisiones Permanentes de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal y de la Comisión Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, a ese Consejo Estatal de Desarrollo Rural, por ser integrantes permanentes de él; al segundo para que, mediante los mecanismos que juzgue convenientes, dé a conocer a los núcleos de poblaciones ejidales o ejidos, comunales, indígenas, pequeños propietarios, las sociedades y organizaciones o asociaciones rurales de carácter estatal, regional, distrital, municipal o ejidal y comunitario, de productores del medio rural que se constituye o estén constituidos conforme a las leyes vigentes y en general toda persona física o moral que de manera individual o colectiva realice preponderadamente actividades de producción en el medio rural; en el marco del Plan Estatal de Desarrollo y de los programas sectoriales, su Programa Estatal Concurrente para el Desarrollo

Rural Sustentable junto con las Previsiones Presupuestarias, así como la vigilancia de los programas, para que de acuerdo con dicha información y conocimiento, las zonas de alta y muy alta marginación que no llegaron a dárseles la oportunidad de ser partícipes de dichos programas: **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a las Comisiones Permanentes Unidas de Agropecuaria, Forestal, de Minería y Pesca; y de Desarrollo Económico, Industrial, Comercial y Artesanal.** - - - -

LXXX.- Se le da trámite a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María Lilia Arcelia Mendoza Cruz del Partido Revolucionario Institucional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, para que, en el marco de la Conmemoración del Centenario de

la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que tendrá verificativo el quince de abril de dos mil veintidós, convoque a los estudiosos de la Constitución y en general a la Sociedad Oaxaqueña para que realicen aportaciones para adicionar un preámbulo a la citada Constitución: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición. Terminada la exposición de la promovente, el Diputado Presidente, César Enrique Morales Niño, y el Diputado Noé Doroteo Castillejos se suman a la proposición, y en atención a que comienzan a solicitar suscribirse diversos Diputados, el Diputado Presidente solicita a las y los Diputados que desean suscribir la iniciativa se sirvan manifestarlo levantando la mano, siendo los siguientes: Horacio Sosa Villavicencio, Migdalia Espinosa Manuel, Timoteo Vásquez Cruz, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Emilio Joaquín García Aguilar,

María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Magda Isabel Rendón Tirado, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Karina Espino Carmona, Delfina Elizabeth Guzmán Díaz, Alejandro López Bravo, Rocío Machuca Rojas, Gloria Sánchez López, Ángel Domínguez Escobar, Arcelia López Hernández, Inés Leal Peláez, Laura Estrada Mauro, Hilda Graciela Pérez Luis, Leticia Socorro Collado Soto, Luis Alfonso Silva Romo, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez, Yarith Tannos Cruz, Pável Meléndez Cruz, Arsenio Lorenzo Mejía García y Griselda Sosa Vásquez, además de los mencionados anteriormente. Hecho lo anterior, se le concede el uso de la palabra al Diputado Noé Doroteo Castillejos quien habla sobre el tema. A continuación, en virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de

Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y dos votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que **se aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y dos Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y dos votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y dos votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXI.- Se da cuenta con la Proposición con Punto

de Acuerdo del Diputado César Enrique Morales Niño del Partido del Trabajo, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para que investigue las acusaciones públicas hechas contra el Consejero Jurídico, el Secretario de Seguridad Pública y el Comisionado de la Policía Estatal, de haber organizado, planeado, ordenado, ejecutado, tolerado o consentido actos relativos a la violación del Recinto Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado, mediante la presencia de elementos armados de la Policía Estatal: del cual, en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra al Diputado promovente para exponer los fundamentos de su proposición. En este momento, solicitan sumarse a la proposición las Diputadas y Diputado siguientes: María Lilia Arcelia Mendoza Cruz, Gloria Sánchez López y Noé Doroteo Castillejos. Hecho lo anterior, en virtud de que ha sido solicitado por el promovente, en el

fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Vicepresidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Vicepresidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputados levantan la mano). En este momento, el Diputado Gustavo Díaz Sánchez solicita el uso de la palabra para mencionar que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado goza de autonomía al igual que este Poder. En consecuencia, el Diputado Vicepresidente solicita que las consideraciones que tenga que hacer lo haga cuando se ponga a consideración el punto de acuerdo de referencia. En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Al efecto, el Diputado

Vicepresidente informa que se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Vicepresidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (veinticinco Diputados levantan la mano). Enseguida, se pregunta a las y los Diputados que estén en contra, se sirvan expresarlo levantando la mano (ocho Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay veinticinco votos a favor y ocho votos en contra. Por lo que se aprueba con veinticinco votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXII.- Por lo que corresponde a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada María de Jesús Mendoza Sánchez del Partido Acción Nacional, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a los integrantes de la Conferencia Parlamentaria, a fin de que giren

instrucciones a las Secretarías de Servicios Parlamentarios, Administrativos y al Órgano Interno de Control, para que remitan a la brevedad, los manuales de Organización y Procedimientos de cada una de las áreas que las integran a la Presidencia de la Mesa Directiva de este Honorable Congreso, y se pueda continuar con el trámite legislativo hasta la total aprobación de los mismos: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. En consecuencia, el Diputado Presidente informa a la Diputada promovente que en reunión de la Conferencia Parlamentaria, se informó que los manuales a que se refiere en la proposición ya están listos y que en la próxima semana se estarían presentando. Dicho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y se turna para su atención a la Junta de Coordinación Política.**-----

LXXXIII.- En relación a la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Inés Leal Peláez del

Partido Morena, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta atentamente a la Titular de la Secretaría de Cultura del Gobierno Federal, Licenciada Alejandra Frausto Guerrero, para que se otorgue la declaratoria de Patrimonio Cultural Intangible de México el “Juego de Pelota Mixteca”: en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concede el uso de la palabra a la Diputada promovente, para exponer los fundamentos de su proposición. Hecho lo anterior, **se acusa de recibida la proposición y con fundamento en el primer párrafo del artículo 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se turna para su estudio y dictamen a la Comisión Permanente de Cultura.** En este instante, solicitan sumarse a la proposición las y los Diputados siguientes: Arsenio Lorenzo Mejía García, Elena Cuevas Hernández, Juana Aguilar Espinoza, Mauro Cruz Sánchez, Emilio Joaquín García Aguilar,

Magda Isabel Rendón Tirado, Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Alejandro Avilés Álvarez, Gustavo Díaz Sánchez, Aleida Tonelly Serrano Rosado, Saúl Cruz Jiménez, Noé Doroteo Castillejos, Alejandro López Bravo, Rocío Machuca Rojas, Ángel Domínguez Escobar, Arcelia López Hernández, Hilda Graciela Pérez Luis, Leticia Socorro Collado Soto, Othón Cuevas Córdova, Aurora Bertha López Acevedo, María de Jesús Mendoza Sánchez, César Enrique Morales Niño, Yarith Tannos Cruz y Pável Meléndez Cruz.- - - - -

LXXXIV.- Se da cuenta con la Proposición con Punto de Acuerdo de la Diputada Aurora Bertha López Acevedo del Partido Verde Ecologista de México, por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta respetuosamente al Titular de la Comisión Federal de Electricidad para que cumpla con las medidas Restitución, Compensación, Rehabilitación, Satisfacción, Garantía de no Repetición y una disculpa pública, por los daños ocasionados por omisiones, que causaron la muerte del niño Diego Isaí López

Montesinos y grave perjuicio a su madre Elizabeth López Montesinos víctima directa de su muerte: del cual, una vez que en términos del artículo 55 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se le concedió el uso de la palabra a la Diputada promovente para exponer los fundamentos de su proposición anteriormente, en virtud de que ha sido solicitado por la promovente, en el fundamento de la proposición en mención, la aplicación del artículo 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente pregunta a la Honorable Asamblea si es de calificar de urgente y obvia resolución la proposición con punto de Acuerdo de referencia, en votación económica, el Diputado Presidente pide a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista del resultado, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia el Diputado Presidente informa que

se **aprueba que se trate de urgente y de obvia resolución.** Acto continuo, el Diputado Presidente pone a consideración de la Honorable Asamblea el Acuerdo mencionado, solicitando a quienes estén por la afirmativa, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, **la Secretaría informa que hay treinta y tres votos a favor. Por lo que se aprueba con treinta y tres votos el acuerdo mencionado y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos procedentes.**-----

LXXXV.- En atención a este punto: **LECTURAS DE COMISIONES PERMANENTES EN SEGUNDA LECTURA:**

antes de dar trámite con los dictámenes enlistados en el Orden del Día, en términos del **artículo 113** del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece se dé lectura a los documentos que les hubieren motivado, el Diputado Presidente consulta a la Honorable Asamblea si se dispensa la lectura de las iniciativas y de los oficios que dieron lugar a los dictámenes a discusión; así como la dispensa de

la lectura de los dictámenes con proyectos de Decretos y Acuerdos, y solo se pongan a consideración del Pleno, los Decretos y Acuerdos correspondientes. En votación económica el Diputado Presidente solicita a quienes estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la Asamblea manifiesta su aprobación con mayoría simple a favor). Aprobada la dispensa de la lectura de las iniciativas, los documentos que dieron origen a los Dictámenes, los dictámenes y los Decretos y Acuerdos respectivos. De igual forma, informa al Pleno que de conformidad con el artículo 121 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, los Diputados que integren las comisiones dictaminadoras podrán hacer uso de la palabra para exponer los fundamentos de los dictámenes hasta por tres minutos; asimismo informa al Pleno que las votaciones económicas se recabaran de conformidad con el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Por economía procesal, el Diputado Presidente consulta al Pleno si la votación de los

dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes y el acuerdo de desechamiento de la proposición con punto de acuerdo, se realicen de manera conjunta en una única votación, por lo que, en votación económica, pide a las Diputadas y Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (la mayoría de las Diputadas y de los Diputados levantan la mano) por lo que se aprueba someter a consideración de manera conjunta y en una única votación los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes y el desechamiento de la proposición con Punto de Acuerdo: una vez que la Secretaría da cuenta con los dictámenes en este sentido, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los integrantes de las comisiones dictaminadoras desean exponer algunos de los dictámenes, al no haberlo, pone a la consideración del Pleno los dictámenes por los que se ordena el archivo de expedientes y el desechamiento de la proposición con Punto de Acuerdo. En virtud de que ninguna Diputada y ningún Diputado solicita el uso de la palabra, con

fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueban estos Acuerdos, pidiendo a las y a los Diputados que estén por la **afirmativa**, se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano). En vista de la votación anterior, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobados con treinta y tres votos a favor, los acuerdos que se refieren al archivo de expedientes y el desechamiento de la proposición con punto de acuerdo, para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Administración Pública; y de Presupuesto y Programación**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en apego y congruencia a la política de austeridad

republicana del Gobierno Federal, se instrumenten los mecanismos necesarios para poner a la **venta la flotilla de helicópteros o avionetas, camionetas y automóviles de lujo**, o cualquier activo del Gobierno Estatal, que en una revisión minuciosa de costo-beneficio, resulte no ser de primera necesidad; asimismo establecer y garantizar que las remuneraciones de todos los funcionarios Públicos Estatales, no excedan el sueldo del Presidente de la República Mexicana. También establecer que la seguridad social y atenciones médicas para todos los funcionarios de los Poderes del Estado, se otorguen únicamente por los Servicios de Salud del Estado, prohibiendo la contratación de servicios, gastos o seguros médicos privados a costa de la Hacienda Pública Estatal: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo

quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (veintisiete Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron veintisiete votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con veintisiete votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Antes de dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Estudios Constitucionales**, el Diputado Presidente informa que para la aprobación del dictamen con proyecto de Decreto se necesita del voto de las dos terceras partes de las y los Diputados que integran la Legislatura, esto de conformidad con el artículo 141 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. En consecuencia, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el dictamen con Proyecto de **Decreto** por el que **se adiciona** la fracción XIX Bis del

artículo 79 de la **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. A continuación, el Diputado

Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo establecido por los artículos 1º, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 59 fracción IX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 64 y 65 fracción XV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27, 33, 34 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 66 párrafo cuarto de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, y en razón a la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, y en cumplimiento a la sentencia de fecha cinco de mayo de dos mil diecisiete, dictada por la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción

Plurinominal Electoral, Xalapa, Veracruz que obra dentro del expediente SX-JDC-297/2017 y acumulados, en términos de la propuesta formulada por el Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, **se declara** procedente designar como **integrantes del Concejo Municipal del Municipio de Ánimas Trujano**, a las Ciudadanas y Ciudadanos siguientes: Omar Adrián Heredia Mariche, Presidente; Luis Alberto López Diego, Suplente; Estefana Hernández Santiago, Concejera Síndica; Gloria López Antonio, Suplente; Roberto Sánchez Velasco, Concejero de Hacienda; Jordán Sibaja Méndez, Suplente; Eymar Lidia Sánchez Talledos, Concejera de Educación; Porfiria Edith Cruz Sánchez, Suplente; Pedro López Castro, Concejero de Seguridad; Rubén Méndez Muñoz, Suplente. Quienes durarán en su cargo para los efectos de concluir lo que resta del ejercicio constitucional dos mil diecisiete – dos mil diecinueve, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: del cual, en virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión del Pleno el dictamen

con proyecto de Decreto de referencia. No habiendo quien haga el uso de la palabra, con fundamento en el artículo 156 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputados levantan la mano) En vista de la votación obtenida, la Secretaría informa que se obtuvieron treinta y tres votos a favor. En consecuencia, **se declara aprobado con treinta y tres votos a favor el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, y se ordena comunicar a las instancias correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.** A continuación, la Presidencia solicita a la Secretaría, dar cuenta con el segundo, tercer, cuarto, quinto y sexto dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: de los cuales, en virtud de que estos consisten en

Decretos referentes a sustitución de Concejales, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Librado Monjaraz Juárez, asuma el cargo de **Regidor de Salud** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de Santo Domingo de Morelos**,

Pochutla, Oaxaca, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado**. Así también, una vez que se somete a discusión el tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Adrián Hernández Vásquez, asuma el cargo de **Regidor de Obras** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de San Esteban Atatlahuca, Tlaxiaco, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente

pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado**. De igual manera, una vez que se somete a discusión el cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente la licencia de la Ciudadana Concepción Rosita Pinelo Caballero, para el periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, así mismo declara procedente que la ciudadana Wendy Melina Castellanos Ruiz, asuma del cargo de **Síndico Municipal** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de Santiago Suchilquitongo, Etlá, Oaxaca**, por el

periodo comprendido del primero de junio del dos mil diecinueve, concluyendo el veintiocho de septiembre del mismo año, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado**. En el mismo sentido, una vez que se somete a discusión el quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Concejal Suplente, el Ciudadano Reynaldo Jiménez Ordáz, asuma el cargo de **Síndico Procurador y Hacendario** del Honorable Ayuntamiento Constitucional del **Municipio de San Agustín**

Amatengo, Ejutla, Oaxaca, periodo dos mil diecinueve – dos mil veintiuno, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se somete a discusión el sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** procedente que el Ciudadano Jorge Ramírez Cortés, asuma el cargo de **Regidor de Desarrollo Comercial** del Honorable **Ayuntamiento de Chalcatongo de Hidalgo, Tlaxiaco, Oaxaca**, con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo: en votación

económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados, se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el séptimo, octavo, noveno, décimo y décimo primer dictamen de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios: de los cuales, en virtud de que estos consisten en Decretos referentes a elevación de categoría y cambios de denominación política, se consulta al Pleno si se ponen a discusión y a votación de manera conjunta, en votación económica, solicita a los que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (más de la mayoría simple de

las y los Diputados levantan la mano). En vista del resultado de la votación se aprueba que se pongan a discusión y a votación de manera conjunta. Enseguida, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión desea hacer el uso de la palabra para exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra: una vez que se pone a discusión el séptimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la Comunidad de **Morelos**, perteneciente al **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el

Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. Así también, una vez que se somete a discusión el octavo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, aprueba la modificación de nombre de la **Agencia de Policía** de Guadalupe siendo lo correcto **Guadalupe Llano de las Avispas** perteneciente al **Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca**, en atención a las

documentales presentadas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Tilantongo, Nochixtlán, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se somete a discusión el noveno dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la denominación política de **Núcleo Rural** a favor de la comunidad de **Laguna Amarilla** perteneciente al **Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado, el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos**

el Decreto mencionado. En el mismo sentido, una vez que se somete a discusión el décimo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia Municipal** a favor de la comunidad de Santa Cruz perteneciente al **Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad. Asimismo, Se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santa María Yosoyua, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los

Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado**. De igual forma, una vez que se somete a discusión el décimo primer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Decreto** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **declara** la categoría administrativa de **Agencia de Policía** a favor de la comunicad **Francisco Villa** perteneciente al **Municipio de Santo Tomás Ocotepéc, Tlaxiaco, Oaxaca**, en atención a las pruebas documentales exhibidas por el Ayuntamiento solicitante y los representantes de la localidad; así mismo se reforma el Decreto número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura, aprobado el veinticinco de septiembre de dos mil dieciocho y publicado en el Periódico Oficial del Estado el diez de noviembre de dos mil dieciocho,

en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santo Tomás Ocotepec, Tlaxiaco, Oaxaca: en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado. Habiéndose aprobado los Decretos mencionados, se ordena notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** Tratándose del décimo segundo dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/129/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber

quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

Por lo que corresponde al décimo tercer dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** de los expedientes número **CPG/573/2018** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso y el expediente **CPGA/02/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.**

En tanto que el décimo cuarto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara, procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el **archivo** de los expedientes **CPG/415/2018** y **CPGA/147/2019**, el primero del índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca y el segundo de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo de los presentes expedientes y declararlos como asuntos total y definitivamente concluidos: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** Por lo que se refiere al décimo quinto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPG/572/2018**, del

índice de la Comisión Permanente de Gobernación de la Sexagésima Tercera Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor.** En tanto que el décimo sexto dictamen de la **Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena el **archivo** del expediente número **CPGA/25/2019** del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por no tener materia de estudio y se declare como asunto total y definitivamente concluido: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se procede con el siguiente dictamen.** A continuación el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el primer dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se**

reforman el segundo párrafo del artículo 10, el tercer párrafo del artículo 29, el artículo 36, el artículo 37, el artículo 94 A, el artículo 125 y las fracciones I, II y III del artículo 126 de la **Ley de Hacienda Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del**

Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Acto siguiente, la Presidencia solicita a la Secretaría dar cuenta con el último dictamen de la **Comisión Permanente de Hacienda**, con Proyecto de **Decreto** por el que **se reforman** el quinto párrafo del artículo 1, el tercer párrafo de la fracción XXIX del artículo 25, los párrafos segundo y cuarto del artículo 113 y el primer párrafo del artículo 179 del **Código Fiscal Municipal del Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y tres

Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y tres votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y tres votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de las **Comisiones Permanentes Unidas de Infraestructuras, Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial; y de Presupuesto y Programación,** con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **exhorta** al Titular de Caminos y Aeropistas de Oaxaca, a efecto de que, a la brevedad posible, acelere y gestione los recursos económicos para determinar los trabajos de **reencarpetamiento y mantenimiento** de la carretera que comunica el tramo de "El Vidrio – Puerto Escondido, Oaxaca": del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran las comisiones dictaminadoras desea

exponer los fundamentos del dictamen. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, el Diputado Presidente pone a discusión el dictamen con proyecto de Acuerdo de referencia. No habiendo quien haga uso de la palabra, en votación económica, el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Acuerdo de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y cuatro Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y cuatro votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y cuatro votos el Acuerdo mencionado, ordenándose notificar a las instancias correspondientes para los efectos legales procedentes.** A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Secretaría dar cuenta con el único dictamen de la **Comisión Permanente de Transparencia, Acceso a la Información y Congreso Abierto,** con Proyecto de **Decreto,** Primero: por el que **se reforman** el primer párrafo y las fracciones II y V del artículo 84 y **se adiciona** un

quinto párrafo al artículo 83 de la **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca**: del cual, el Diputado Presidente pregunta si alguno de los Diputados que integran la comisión dictaminadora desea hacer el uso de la palabra. A continuación, con fundamento en los artículos 116 y 132 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el Diputado Presidente informa que **no se registraron reservas**. En virtud de que nadie solicitó el uso de la palabra, en votación económica el Diputado Presidente pregunta si se aprueba el Decreto de referencia, pidiendo a las y los Diputados que estén por la afirmativa se sirvan expresarlo levantando la mano (treinta y un Diputadas y Diputados levantan la mano). A petición de la Presidencia, la Secretaría informa que se emitieron treinta y un votos a favor. Por lo que **se declara aprobado con treinta y un votos el Decreto mencionado, ordenándose remitir al Ejecutivo del Estado para efectos del artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca**. Por lo que corresponde al

único dictamen de la **Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado**, con Proyecto de **Acuerdo** por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, **desecha** la proposición con Punto de Acuerdo y se ordena el **archivo** del **expediente número 34** del índice de la Comisión Permanente de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de la LXIV Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, como asunto total y definitivamente concluido por haber quedado sin materia de estudio: **se aprobó de forma conjunta al inicio del presente punto con treinta y tres votos a favor, por lo que se continúa con el siguiente punto del Orden del Día.**-----

LXXXVI.- En este punto, se le da trámite a los **DICTÁMENES DE COMISIONES PERMANENTES EN PRIMERA LECTURA:** que en términos del artículo 3, fracción décima primera, y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, que establece la declaratoria de publicidad de dictámenes, el Diputado Presidente

informa al Honorable Pleno que fueron publicados en la Gaceta Parlamentaria, diversos dictámenes que serán sometidos a votación en la siguiente sesión. Por consiguiente, formalmente declara la publicidad en primera lectura de los dictámenes de las comisiones siguientes: **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; Y DE GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.** **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se exhorta al Director General del Registro Civil, para que a la brevedad posible realice un Programa de aclaración de actas gratuito en beneficio de los oaxaqueños, dándole difusión al mismo.

COMISIÓN PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA. **a)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un quinto párrafo al artículo 241 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en los artículos 59, fracción I, XXVIII Bis y 114 Quáter de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ratifica la designación del ciudadano Raúl Palomares Palomino como Magistrado de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, cargo que tendrá vigencia de siete años, contados a partir de la entrada en vigor de este Decreto. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con Proyecto de reforma y adición al artículo 2192 del Código Civil para el Estado de Oaxaca, por lo que se ordena desechar y archivar el expediente CPAYPJ/073/2019 del Índice de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE

ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y**DE DERECHOS HUMANOS. a)** Declaratoria de

Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, manifiesta su enérgico rechazo a la violencia en contra de las y los periodistas que ejercen su profesión en el Estado de Oaxaca, y condena el asesinato del comunicador Telésforo Santiago Enríquez. Asimismo, exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca a cumplir con su obligación de actuar con la debida diligencia en torno al homicidio del comunicador Telésforo Santiago Enríquez, asesinado el dos de mayo de dos mil diecinueve en San Agustín Loxicha, considerándolo periodista y defensor de los derechos humanos, y abordando de manera profunda la posibilidad de que el ataque haya sido represalia a esas tareas, con el fin de que ese crimen no quede en la impunidad. De igual forma exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que instruya a todas sus dependencias que

sean pertinentes a fin de garantizar la integridad, la vida y la libertad de expresión de las y los comunicadores comunitarios del Estado de Oaxaca que puedan estar en riesgo por el ejercicio de su libertad de expresión, coordinándose para ello de manera efectiva con las propias personas en riesgo. Y por último se exhorta nuevamente al Fiscal General del Estado para que en el ámbito de sus facultades cumpla con los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo del Acuerdo por el cual se crea la Unidad Especializada de Atención de Delitos cometidos contra la Libertad de Expresión, y en consecuencia se cree su Consejo Consultivo.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA; Y

DE IGUALDAD DE GÉNERO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se adicionan el tercer párrafo al artículo 39, el párrafo segundo del artículo 136; la fracción III al artículo 137, los artículos 137 Bis, 137 Ter, 137 Quáter; se reforman el primer párrafo al artículo 143, el primer párrafo del

artículo 143 Bis, la primera fracción del artículo 143 Quáter, el segundo párrafo del artículo 166, los artículos 171, 176, 212, 214, 228, 229, 501, 744 y 1538; todos del Código Civil para el Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE DERECHOS HUMANOS.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, a cumplir con la resolución JDC/29/2018 del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, del once de agosto de dos mil dieciocho, y pagar las dietas adeudadas a las ex Regidoras María Carrera Carrera y Florencia Pantoja Juárez, así como al ex Regidor Antonino Martínez Ramírez. Asimismo, exhorta al Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, a que en uso de sus facultades legales, realice la revisión y fiscalización de la cuenta pública del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, correspondiente a dos mil dieciocho, tomando como hecho notorio sobre posibles irregularidades

que producen daño al erario municipal la omisión en la entrega de las dietas acreditada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. Así también exhorta al Titular de la Fiscalía General del Estado, para que en uso de sus facultades inicie de oficio las investigaciones sobre los delitos probablemente cometidos por las autoridades municipales del Honorable Ayuntamiento de Huauteppec, Teotitlán, Oaxaca, tomando como indicio los hechos acreditados por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, en su resolución JDC/29/2018, del once de agosto de dos mil dieciocho. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina no procedente la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la fracción III del artículo 29; se adiciona la fracción X del artículo 23 y la fracción VI al artículo 29, todos de la Ley de la Defensoría de los Derechos Humanos del Pueblo

de Oaxaca, por lo que ordena el archivo del expediente 12 de la Comisión Permanente de Derechos Humanos, como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE ADMINISTRACIÓN Y PROCURACIÓN DE JUSTICIA.

a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formula atento exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de los Titulares de la Consejería Jurídica del Gobierno del Estado, la Dirección del Registro Civil, la Secretaría de Finanzas y la Secretaría de la Contraloría, se realice una investigación al interior de la Dirección del Registro Civil, a fin de determinar la responsabilidad que pudiera derivarse por el mal uso de los recursos asignados al Programa de Gratuidad de las Actas del Registro Civil.

COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE DERECHOS HUMANOS; Y DE EDUCACIÓN, CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones XXIII y XXIV y se adiciona la fracción XXV al artículo 13 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca; Se adicionan los artículos 84 Bis, 84 Ter y 84 Quáter, así como la denominación del Capítulo XXVI, "Derecho de Acceso a las Tecnologías de la Información y Comunicación", al Título Segundo, "De los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", todos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. **COMISIÓN PERMANENTE DE EDUCACION, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. a)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en ejercicio de sus atribuciones emita una circular o acuerdo a efecto de que las y los directivos, así como el personal administrativo de todos los

Centros Educativos en sus diferentes niveles y modalidad del Sistema Educativo Estatal, den cumplimiento a lo estipulado en el artículo 66 Bis del Código Civil del Estado de Oaxaca, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo se fincarán las responsabilidades que conforme a derecho proceda. **b)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Director del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, para que en observancia al interés superior de la niñez, realice las acciones y medidas necesarias para garantizar y salvaguardar plenamente el derecho a la Educación de las niñas, niños y jóvenes que cursaron sus estudios en los dominados "Módulos"; así mismo para que tome las medidas necesarias que eviten la creación y el establecimiento de los mismos en nuestro Estado. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN; Y DE BIENESTAR Y FOMENTO**

COOPERATIVO. a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano y al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a fin de que realicen las acciones necesarias para garantizar una calidad óptima y entrega a tiempo de los útiles y uniformes escolares, destinados a niñas y niños de las escuelas públicas en el Estado de Oaxaca, asimismo, se exhorta a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de realizar las acciones necesarias para verificar que los costos de los uniformes y útiles escolares correspondan con la calidad, y a la Procuraduría Federal del Consumidor, para que realice todas las acciones para verificar, monitorear, supervisar y vigilar los precios de uniformes y útiles escolares en los comercios establecidos en el Estado, con el objetivo de contribuir al mejor aprovechamiento en el gasto familiar. **COMISIÓN PERMANENTE DE**

FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES. a)

Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforma al artículo 19 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales. **b)** Declaratoria de Publicidad en Primera Lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 30, 31, 35, 66 tercer párrafo y 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **c)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV, y se reforma el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca. **d)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, declara improcedente la iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se

reforman las fracciones XV y XXIII del artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y

ASUNTOS AGRARIOS. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Decreto por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, declara procedente

la renuncia del ciudadano Armando Barrera

Marín, al cargo de Regidor de Obras del

Honorable Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de San Nicolás Hidalgo, Silacayoápam,

Oaxaca. Asimismo, declara procedente que el

Ciudadano Juan Méndez Flores asuma el cargo

de Regidor de Obras del Honorable Ayuntamiento

Constitucional del Municipio de San Nicolás

Hidalgo, Silacayoápam, Oaxaca, con todos los

derechos y obligaciones inherentes al mismo. **b)**

Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Decreto por el que la

Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable

Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca,

declara procedente la licencia del ciudadano

Nicolás Lucas Samuel, para el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año, con todos sus derechos y obligaciones inherentes al mismo. Asimismo, declara procedente que el ciudadano Florentino Morales Hilario, asuma el cargo de Encargado de Despacho del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Mesones Hidalgo, Putla, Oaxaca, por el periodo comprendido del quince de julio de dos mil diecinueve, concluyendo el diez de octubre del mismo año con todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo. c) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número CPGA/54/2019 del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura, por haber quedado sin materia de estudio para su consecución y declararlo total y definitivamente

concluido. **COMISIÓN PERMANENTE INSTRUCTORA.**

a) Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el expediente original LXIV/C.P.I./06/2018 al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas en los considerandos del presente dictamen, y una vez hecho lo anterior se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido. **b)** Declaratoria de publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Oaxaca, ordena remitir el original del expediente LXIV/C.P.I./31/2019, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para los efectos que haya lugar. Asimismo, se da vista a la Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción, por las razones expuestas del presente

dictamen, y se ordena el archivo del expediente como asunto total y definitivamente concluido.

COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y

PROGRAMACIÓN. a) Declaratoria de Publicidad

en primera lectura del Dictamen con Proyecto de

Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta

Legislatura del Honorable Congreso del Estado

Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no

tiene la facultades Constitucionales y legales para

expedir un Decreto especial que autorice la

erogación para cubrir el pago de sueldos e

indemnizaciones por diversas sentencias y laudos

a los que fue condenado el Ayuntamiento del

Municipio de Ciudad Ixtepec, Juchitán, Oaxaca; y

en consecuencia se ordena el archivo definitivo

del expediente número 33 del índice de la

Comisión Permanente de Presupuesto y

Programación de la LXIV Legislatura Constitucional

del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo,

comuníquese el presente acuerdo al Honorable

Ayuntamiento del Municipio de Ciudad Ixtepec,

Juchitán, Oaxaca, para los efectos legales a que

haya lugar. **b)** Declaratoria de Publicidad en

primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$870,642.54 (OCHOCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor de los Ciudadanos Ángel Benito Álvarez Hernández y José Ulises Betanzos Pérez; en consecuencia se ordena el archivo definitivo del expediente número 54 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. **c)** Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen

con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, determina que no tiene las facultades Constitucionales y legales para expedir un Decreto que autorice la erogación de una partida presupuestal, por la cantidad de \$ 4,125,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N), a fin de liquidar la condena económica a que fue sentenciado el Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, a favor del Ciudadano Iván Aquino Vásquez, Representante legal de Empresarios Unidos por el Desarrollo de Proyectos Productivos S. A de C.V. Sofom ENR; en consecuencia, se ordena el archivo definitivo del expediente número 63 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. Asimismo, comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, para lo efectos legales a que haya lugar. **d)** Declaratoria

de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara improcedente emitir un Decreto en donde ordene la retención de las participaciones al Municipio de Santa Lucía del Camino, Centro, Oaxaca, derivado de la solicitud hecha por el Procurador Fiscal de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, toda vez que el Congreso del Estado de Oaxaca, no tiene facultades legales expresamente conferidas para ello; y como consecuencia, el presente asunto se da por total y definitivamente concluido, ordenándose el archivo definitivo del expediente número 70 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca. De la misma forma para todos los efectos legales a que haya lugar, comuníquese el presente acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que dé por cumplida su petición hecha al Congreso del Estado de

Oaxaca, en su oficio número SF/SI/PF/0780/2019, de fecha trece de junio del año dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano Rubén Adrián Noriega Cornejo, en su carácter de Procurador Fiscal, de esa Secretaría. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE DERECHOS HUMANOS.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo, para que instruya al personal bajo su mando que sea necesario, con el fin de garantizar de inmediato la atención médica y la entrega de los medicamentos que se requieran para el cuidado de la salud del ciudadano Emeterio Merino Cruz, víctima de la represión gubernamental al movimiento social de dos mil seis y dos mil siete, hasta que recupere completamente la salud. **COMISIONES PERMANENTES UNIDAS DE SALUD; Y DE FORTALECIMIENTO Y ASUNTOS MUNICIPALES.** a) Declaratoria de Publicidad en primera lectura del

Dictamen con Proyecto de Acuerdo por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, exhorta a las autoridades de los quinientos setenta municipios del Estado, para que integren sus respectivos comités de salud, los cuales podrán ser integrados por núcleos de población urbana, rural o indígena, cuyo objetivo será el mejoramiento y vigilancia de los servicios de salud de sus localidades y la promoción de mejores condiciones ambientales que favorezcan la salud de la población. **Una vez concluida la declaratoria de publicidad de los dictámenes referidos, se pasa al último punto del orden del día.**-----

LXXXVII.- En **ASUNTOS GENERALES** se le concede el uso de la palabra al Diputado Othón Cuevas Córdova, quien como porta voz de la Fundación Chapingo, solicita el apoyo, en específico de la Comisión Permanente de Cultura, enviando cartas a la brevedad posible, para respaldar al Oaxaqueño Álvaro Carrillo, quien está propuesto para recibir la Medalla Belisario Domínguez, convocada por el Senado de la Republica en el

presente año. A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado Luis Alfonso Silva Romo, quien habla de la proposición con Punto de Acuerdo a que hacía referencia el Diputado Vicepresidente Othón Cuevas Córdova al momento de discutir el Orden del Día al inicio de la sesión. Comenta que esta proposición tiene por objeto solicitar a la Auditoría Superior, dependiente de la Legislatura Federal, audite a esta Legislatura, así como las a las Legislaturas anteriores. Menciona que por segunda ocasión la Junta de Coordinación Política considera que no es importante. Menciona que para la siguiente sesión, los Diputados que han signado la proposición, volverán a presentarla nuevamente y que espera que la Junta de Coordinación Política lo ponga a la consideración del Pleno.- - - - -

-Agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente cita a las y los Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, para que asistan a la sesión ordinaria a realizarse a las once horas del próximo día miércoles veintiocho de agosto del

año en curso. Se levanta la sesión siendo las dieciséis horas con cincuenta y cinco minutos del día de su inicio. DAMOS FE.- - - - -.

CÉSAR ENRIQUE MORALES NIÑO

DIPUTADO PRESIDENTE

PÁVEL MELÉNDEZ CRUZ

DIPUTADO VICEPRESIDENTE

YARITH TANNOS CRUZ

DIPUTADA SECRETARIA

ARSENIO LORENZO MEJÍA GARCÍA

DIPUTADO SECRETARIO

GRISELDA SOSA VÁSQUEZ

DIPUTADA SECRETARIA

“2019, Año por la Erradicación de la Violencia contra la Mujer”.